



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO (LICITACIÓN /SELECCIÓN ABREVIADA /
CONCURSO DE MÉRITOS)

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-027
Versión: 02

DE:	PD. Lady Angélica Ballesteros Carranza Responsable Área de Ingresos - DIMAR	FECHA:	15 de septiembre de 2022
PARA:	TN. Gustavo Herazo Subdirección Administrativa y financiera SUBAFIN	No.	No aplica

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos", la Responsable del área de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, presentan a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cuales se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - **DIMAR**, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una Estructura que contribuye al Fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la Promoción de las Actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación, por lo tanto, la acertada Gestión de sus Procesos en especial aquellos relacionados con la Prestación de sus Servicios y la Sostenibilidad Financiera serán vitales Institucionalmente para el cumplimiento de su Misión.

De acuerdo con lo anterior, mediante Decreto Ley 2349 de 1984 se creó la Dirección General Marítima y Portuaria, teniendo como objetivos la Dirección de la Marina Mercante, la Investigación Marítima y la Regulación y Control del Transporte Marítimo Internacional y de Cabotaje, así como también de los Puertos del País.

De igual forma, el artículo 1º del Decreto 1874 de 2021, establece la –estructura del Ministerio de Defensa Nacional, en donde en su numeral 4, ubica a la Dimar como una dependencia del viceministerio de Veteranos del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED; de igual manera en su artículo 20 establece que la DIMAR forma parte del Grupo Empresarial del Sector Defensa GSED.

Adicionalmente, la DIMAR con autonomía Administrativa y Financiera, sin Personería Jurídica, en los términos del artículo 54, literal J, de la Ley 489 de 1998.

Como dependencia interna del Ministerio de Defensa y dentro de su autonomía administrativa y financiera le corresponde cumplir con el marco legal establecido en la Ley 1115 de 2006, que en su artículo primero le permite a la Dirección General Marítima - **DIMAR** del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella; en su artículo segundo enuncia 22 numerales que describen los diferentes trámites y servicios que la entidad puede prestar, consecuente con ello, los artículos 3, 4 y 5 de la misma norma establecen, que la liquidación de las tarifas será a través del establecimiento de un sistema de costos con el que se pueda calcular el consumo de los recursos en que incurre la Dirección General Marítima - **DIMAR**, para la prestación de los servicios.

Esta norma le permite a la Entidad percibir ingresos por concepto de tasas y prestar los Servicios misionales a otras Entidades del Estado y/o particulares.



En el marco de estas actividades, la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) es la encargada de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera, tarea que se lleva a cabo, entre otros, mediante la revisión de la facturación y recaudo de fondos autorizados; la planeación del desarrollo informático; la administración del recurso humano; la dirección y coordinación de la asignación de las partidas presupuestales necesarias para atender los gastos de su funcionamiento e inversión; el control del recaudo de las multas que por sanciones imponga la autoridad marítima y que van a fondos de la nación; la supervisión del mantenimiento del parque automotor y el control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

Para el desarrollo de la función de planeación del desarrollo informático el Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) tiene por objetivo el mantenimiento de los sistemas de información existentes, así como velar por su integración, para ello planificó el desarrollo informático en la Dirección General Marítima - **DIMAR**, aplicando las políticas emanadas por la Dirección, con el fin de mantener, actualizar y mejorar los Recursos Informáticos, la aplicación de tecnologías de la Información establecidas para el desarrollo de software y su modo de operación, además, implementa estrategias para recopilar, procesar y distribuir toda la información necesaria para una acertada toma de decisiones y complementar las funciones y procesos que rigen la entidad.

Dentro de los objetivos del Plan Estratégico **DIMAR-2030**, la Entidad debe contar con TICS integradas para la comunicación y oferta de servicios, fortalecer las capacidades de gestión operativas y logísticas, fortalecer las capacidades institucionales y aumentar los niveles de seguridad integral.

Para garantizar lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contar con un excelente componente logístico, así como herramientas administrativas, financieras y tecnológicas que estén a la par con las exigencias del sector y de los clientes tanto internos como externos.

En este sentido, es importante mencionar que en la Dirección General Marítima - **DIMAR** ha realizado esfuerzos significativos por mejorar sus procesos logísticos, específicamente el proceso de facturación o liquidación de servicios apoyándose en las bondades proporcionadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones para ello ha venido trabajando en la implementación de un módulo SD en el **SILOG** que permiten llevar sus procesos de forma óptima e integrarlo al Sistema de Información Logística **SILOG**.

Cabe resaltar que la Entidad, realizó una primera fase en vigencias anteriores, la cual acuerdo diagnóstico llegó al 82% de avance; actualmente se desarrolló la fase 2 que correspondió a la salida en vivo, ésta, permitió que el módulo SD se encuentre en funcionamiento al día de hoy, con un porcentaje de avance del 94%, no obstante con esta salida en vivo se identificó que se requiere iniciar con la fase 3 de este proyecto ya que se evidenció la necesidad de integrar los aplicativos que paralelamente tienen un catálogo de trámites y servicios como lo son Sede Electrónica, Tienda Virtual y Cecoldo ya que también se realiza recaudo de recursos por estos medios, y dada la Directiva Transitoria N° 09 MDN del 08 de agosto de 2008 que establece la obligatoriedad del uso de la herramienta informática SAP en el Sector Defensa y asignación de responsabilidad para su cumplimiento, resulta claro que la Dirección General Marítima deberá propender porque los datos de material (asociados a las tarifas que cobra la Entidad) y activos propios de su gestión logística y operacional deben ser actualizados en su dato maestro a fin de garantizar la calidad e información en ellos registrada y que corresponda a la situación financiera real de la Entidad, lo que permitiría completar el módulo SD en un correcto funcionamiento, sin llevar a cabo esta interoperabilidad con dichos aplicativos se presentaría un desgaste administrativo bastante representativo ya que toda la información que están capturando



estas plataformas tendrían que replicarse de manera manual uno a uno en el módulo SD para conciliar la información de recaudo, situación que sería un total atraso y que iría en contravía del avance tecnológico al que se quiere llegar, así como también de las políticas establecidas por el sector defensa.

Así mismo el área de Informática presenta la necesidad de se realice la actualización de versión tecnológica del portal de pagos ya que este en su base presenta un atraso tecnológico estimado de 10 años, por lo cual en aras de prestar un mejor servicio al usuario, de manera segura y eficaz hace necesario que dentro de la tercera fase se contemple dicha actualización bajo los estándares establecidos por las TIC's

Por otro lado, entidad migro la liquidación y registro de los servicios prestados a la plataforma SAP-Silog, en el módulo de SD de **SILOG-DIMAR**, así mismo se requiere la utilización de materiales propios de los servicios de ingresos; tales materiales y con visión de negocio le es importante iniciar el proceso de catalogación de tal forma que permita a la entidad publicar sus productos en el Sistema OTAN de Catalogación en relación al acuerdo de cooperación suscrito por el Comité de Directores Nacionales de Catalogación de los Países miembros de la Organización del Atlántico Norte OTAN (AC/135) y el Ministerio de Defensa Nacional de la Republica de Colombia, firmado el 13 de noviembre de 2013, el cual rige el intercambio de datos y servicios para catalogación; así mismo las instrucciones emitidas en la Directiva Permanente No.34-2018 del 19 de noviembre de 2018, que trata de lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, por parte de la Oficina de Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional cuyos beneficios a futuro serán garantizar un lenguaje único que facilite la interoperabilidad entre las fuerzas armadas, reducir las duplicidades de los artículos, permitir el intercambio y maximizar el apoyo logístico bajo criterios de eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos.

Para el Ministerio de Defensa Nacional existen tres escalones de Catalogación OTAN así:

- **Primer Escalón de Catalogación:** A cargo de las Fuerzas del MDN, responsable de realizar la identificación técnica básica de los artículos de abastecimiento y gestión de servicios a partir de la documentación de los contratos de adquisición, la generación de solicitudes de petición de catalogación, el mantenimiento del NOC y la realización de las actas de usuario en SICAD.
- **Segundo Escalón de Catalogación:** A cargo del MDN, responsable de revisar las solicitudes de catalogación enviadas por el primer escalón, como filtro antes de pasarlas al tercer escalón. De igual forma, de entrenar y acompañar del primer escalón en la implementación del SOC.
- **Tercer Escalón de Catalogación:** A cargo del MDN, responsable de asignar el NOC en el SICAD, previa revisión de las solicitudes enviadas por el segundo escalón.

Es importante mencionar que dicha información se constituye como uno de los activos más valiosos para toda empresa puesto que de ella depende la toma de decisiones que puede afectarla o lograr un papel fundamental en su crecimiento económico, razón por la cual la sistematización de esta información sería de gran utilidad para el desarrollo normal de las actividades de la entidad para lograr mantener un control continuo sobre las actividades de generar ingresos como autoridad marítima, en el nivel financiero y administrativo permitiendo de esta manera crear un medio estructurado informático que contribuya a su sostenimiento en el tiempo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar los servicios de desarrollo, parametrización y pruebas para la integración de las plataformas de prestación de servicios como lo son Sede Electrónica, Tienda Virtual, Cecoldo, así mismo la actualización del portal de pagos dada la antigüedad de su



tecnología, así mismo mejoras identificadas dentro de la salida en vivo de la implementación del módulo de ventas de la Dirección General Marítima - **DIMAR** en **SAP**.

Es por ello que considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que le permita a la entidad satisfacer la necesidad presentada de tal manera que la Dirección General Marítima - **DIMAR** cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo el control de los ingresos de una manera eficaz y eficiente al servicio del gremio marítimo.

En mérito de lo expuesto, es importante mencionar que con el presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación, se satisface la necesidad en contratar la **"Consultoría para realizar la actualización del Portal de Pagos, la integración de las plataformas prestadoras de servicios al ERP – modulo SD- SAP y la migración de la tienda virtual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"**. No obstante lo anterior, en caso de llegarse a presentar necesidades adicionales a lo contratado, estas podrán realizarse, previo requerimiento del supervisor del contrato y aprobación por parte del ordenador del gasto con la suscripción del respectivo modificatorio al contrato.

Finalmente, se informa que la presente Contratación está contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para el año 2022 y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Contratar una **"Consultoría para realizar la actualización del Portal de Pagos, la integración de las plataformas prestadoras de servicios al ERP – modulo SD- SAP y la migración de la tienda virtual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"**.

2.2 LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** y/o por los medios electrónicos, es decir, correos electrónicos dispuestos por la Entidad para tal fin.

No obstante, lo anterior, la implementación de los procesos asociados a ingresos (modulo SD) en la **ERP-SAP**, el futuro **CONTRATISTA** deberá realizarlos de manera remota, así:

- Capitanía de Puerto de Barranquilla, vía 40 No. 85 - 2202, Sector Las Flores.
- Capitanía de Puerto de Buenaventura, calle 2A No. 1 - 02, Antigua La Pagoda, Centro.
- Capitanía de Puerto de Cartagena, Barrio Centro, Avenida Daniel Lemaitre, Sector la Matuna, calle 32 No. 8a - 65, Edificio Antiguo BCH Pisos 2, 5 y 7.

En caso de ser necesario, y previo requerimiento del supervisor, los servicios serán prestados de manera presencial en la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá D.C.

Asimismo, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del futuro Contrato, el futuro **CONTRATISTA** en caso de ser necesario podrá prestar sus servicios por medios electrónicos, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la entidad.



2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro Contrato será hasta el **veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades a recibir serán las relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio de documentos previos.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE CONSULTORIA** de conformidad con lo definido en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que **"...Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los Estudios necesarios para la ejecución de Proyectos de Inversión, Estudios de Diagnóstico, Prefactibilidad o Factibilidad para Programas o Proyectos específicos, así como a las Asesorías Técnicas de Coordinación, Control y Supervisión..."**.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas serán las establecidas en el anexo "a" del presente estudio de documentos previos.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPCS
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	15. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	00. Servicios de asesorías de negocios y administración corporativa.	80101500
F. Servicios.	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10. Servicios de Asesoría de Gestión.	16. Gerencia de Proyectos.	04. Planificación o Administración de Proyectos.	80101604
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	17. Sistemas de Manejo de Información MIS.	00. Sistemas de Manejo de Información MIS.	81111700
E. Productos de Uso Final.	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	23. Software.	16. Software de Planeación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera.	00. Software de Planeación de Recursos del Negocio (ERP).	43231600
F. Servicios.	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	22. Mantenimiento y Soporte de Software.	00. Mantenimiento y Soporte de Software.	81112200
F. SERVICIOS	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de Software y Hardware	00. Ingeniería de Software y Hardware	81111500

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.



"Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 **"Acuerdos Comerciales son Tratados INTERNACIONALES Vigentes Celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el Compromiso de Trato Nacional para: (i). Los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii). -Los Proveedores Colombianos"**, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co teniendo entonces que el Proceso a seguir no se encuentra Cubierto por los Tratados y/o Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la Regla 2. **"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está Cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno"**.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	Si	NO	Si	257.061.877
	México	Si	Si	Si	NO	Si	257.061.877
	Perú	Si	Si	1	NO	No	488.417.566
Canadá		Si	Si	Si	NO	Si	336.138.654
Chile		Si	Si	Si	NO	Si	255.459.239
Corea		Si	Si	Si	NO	Si	359.000.000
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si	337.737.809
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si	337.737.809
Estados AELC		Si	Si	No	No	No	615.703.006
México		Si	Si	Si	No	Si	257.061.877
Trinágulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si	100.000.000
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si	100.000.000
	Honduras	Si	No	Si	No	Si	100.000.000
Unión Europea		Si	Si	NO	No	No	610.126.553

Israel	Si	Si	No	No	No	711.486.679
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	No	No	610.126.553
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si	-

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican los tratados de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea y el de la Comunidad Andina de Naciones, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la **CAN** el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título **ENUNCIATIVO**, por lo tanto, el Oferente **está en la obligación** de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respeto.

Para el objeto del presente Proceso de Selección no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la **Existencia de Trato Nacional**. La Entidad Estatal deberá conceder Trato Nacional a: "...*(b). A los Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado que los Oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de Trato Nacional, con base en la revisión y Comparación de la Normativa en materia de Compras y Contratación pública de dicho Estado...*"; y "...*(c). A los Servicios Prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación Andina aplicable a la materia...*".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal **(b)** anterior en relación con un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales **(a)** y **(c)** anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y Comparar la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus Competencias Legales.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La responsable de ingresos Gerente del Proyecto de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, recomiendan que el Contrato que se genere en virtud del presente Proceso de Contratación se adjudique en **FORMA TOTAL** atendiendo las necesidades de la entidad, la modalidad de contratación y el tipo de contrato a celebrarse, al proponente que cumpliendo con lo establecido dentro del mismo y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente, sea la más favorable para la entidad y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.



2.10 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cubra este servicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: numeral 2 del artículo 32 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Procedencia del Concurso de Méritos".

JUSTIFICACION: El numeral segundo del artículo 32 Ley 80 de 1993 dispone que el "contrato de Consultoría son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del consultor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el consultor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

A su vez la ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral tercero también establece que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar comprende la realización de un proceso de consultoría, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, el cual se deberá regir por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adición de los cuerpos normativos anteriormente señalados.

En el presente proceso, luego de evaluada la complejidad de la consultoría a contratar, no se considera necesario realizar precalificación de oferentes.

Por las razones fácticas y jurídicas aducidas y en garantía de realizar la escogencia adecuada de la modalidad de selección para cumplir los postulados del principio de transparencia y el deber de selección objetiva exigida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 se considera necesario,



conveniente y oportuno que la entidad adelante la selección de contratista bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**.

Ahora de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. CCE-002-2021 del 08 de junio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, establece que a razón de la modificación introducida por el Decreto 399 de 2021 al artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI 11 actualmente no cuenta con la funcionalidad técnica para adelantar de manera transaccional el nuevo procedimiento del Concurso de Méritos. Sin embargo, con el fin de que la plataforma del SECOPI 11 se articule y esté en armonía con la normativa citada, desde la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente trabajamos constantemente en la implementación de mejoras que son analizadas y que requieren un tiempo estimado para su puesta en marcha.

En consecuencia, el Concurso de Méritos definido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el Área de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, adelantó análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis de Riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente Estudio, así:

La actividad económica está dividida en macro **sectores económicos** y cada uno de éstos hace referencia a una parte de la actividad económica del país, los elementos de los sectores tienen características comunes entre sí y se diferencian de otras agrupaciones. Son divididos de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los macro sectores de la economía son el primario o agropecuario, el secundario o Industrial, los cuales producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos y el terciario o de servicios, considerado no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Es importante resaltar que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: **agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de comunicaciones**¹.

¹ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>: **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario **2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado **3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario **4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. **5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andrésito*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan



El Sector analizado en el presente Estudio se ubica dentro del Sector Terciario o de Servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los Servicios no Productores o transformadores de bienes materiales. Ahora bien, entre los subsectores encontramos el Subsector de Comercio, Comunicación, Tecnología, Turismo, Administración Pública, Finanzas, Consultoría e Interventoría, entre otros más.

Dado el objeto del Contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el Sector Económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el Sector Económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE COMUNICACIONES o mejor conocido como Sector de TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Según el Directorio de Agremiaciones y Asociaciones publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, algunas de las Principales Asociaciones Gremiales Empresariales del Sector Servicios, relacionados con el Sector de las Tecnologías de la Información y Procesamiento de Datos son los siguientes²:

ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica
ASOMOVIL	Asociación de la Industria Celular de Colombia

El teletrabajo, la malla de seguridad, la automatización y la hiperautomatización son algunas de las tendencias tecnológicas que marcarán el próximo 2022. Un nuevo año en el que se espera que el proceso de transformación digital de las empresas tome el impulso suficiente, para avanzar en el cumplimiento de las metas digitales fijadas por la UE para 2030.

En aras de invertir en transformación digital para mejorar los niveles de productividad y competitividad o impulsar la sostenibilidad e innovación en su empresa, a continuación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- LISTADO TENDENCIAS TECNOLÓGICAS 2022

Cada año el mundo de la tecnología se renueva y avanza un paso más allá, en favor de ofrecer un amplio abanico de productos y soluciones, destinadas a satisfacer las exigentes demandas del mercado, tanto de consumidores como de empresas pertenecientes a diferentes sectores productivos.

La transformación digital y digitalización de las empresas e instituciones públicas y privadas, así como del conjunto de la sociedad es un fenómeno imparable que traerá consigo mejoras importantes, por ejemplo, en la prestación de servicios esenciales, conectividad de la población, ciclo productivo y cadenas de suministro, etc.

con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. **6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. **7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. **8. Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). **9. Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación, familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. **10. Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

² Tomado el 27 de marzo de 2020 de: <http://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones>.



Sin embargo, la crisis económica derivada del COVID-19 ha paralizado la evolución de estos procesos transformadores en las organizaciones, además de abocar al cierre a muchas empresas, especialmente pymes, como consecuencia de la paralización de numerosas cadenas de producción y suministro o la caída de la demanda de determinados bienes y servicios.

Ante esta situación, la disponibilidad de diferentes mecanismos de financiación destinados a satisfacer las necesidades en inversión tecnológica de las compañías, resulta fundamental para retomar la senda del crecimiento económico mundial.

1. Teletrabajo y trabajo híbrido

El teletrabajo y el trabajo híbrido son dos tendencias tecnológicas que han llegado para quedarse. Según el reciente informe publicado por la consultora tecnológica Forrester que recoge sus predicciones para 2022, se estima que un 10% de las empresas a nivel mundial 'se comprometerán con un futuro totalmente a distancia', mientras que 'el 60% optará por un modelo híbrido'.

Sin embargo, este mismo informe se hace eco de la resistencia al cambio mostrada por parte de los líderes de muchas organizaciones, a la hora de afrontar estas nuevas modalidades de empleabilidad. Una prueba de ello, la encontramos en que las reuniones, los puestos de trabajo y las oportunidades de promoción continúan respondiendo a los cánones fijados por el modelo heredado 'full time' en la oficina.

Por otra parte, el documento confirma que el 30% restante de las organizaciones que continúen apostando por modelos basados en el presencialismo laboral, sufrirán un importante desgaste, hasta tal punto que las tasas de abandono mensual por parte de sus plantillas aumentarán hasta el 2,5%, durante 2022.

Así las cosas, los líderes de las empresas deberán comprometerse y poner todo lo que esté en su mano por hacer que el teletrabajo sea una realidad.

2. Inteligencia Artificial

La consultora tecnológica con sede en Amsterdam, Bearing Point, ha publicado recientemente un informe sobre las cinco tendencias tecnológicas para 2022, en el que la Inteligencia Artificial (IA) responsable, ocupa el primer puesto de su 'top cinco'.

La maduración de la IA requiere de un grado de implicación que va más allá del puro desarrollo técnico de esta tendencia tecnológica. Ahora los equipos de TI de las organizaciones deben integrar los principios de ética y responsabilidad, en el desarrollo de todas las fases de un proyecto de IA.

En este sentido, la UE dispone de un decálogo de buenas prácticas, denominado Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial. En este documento, la Comisión Europea propone un marco normativo común que garantice un desarrollo y aplicación de los sistemas de IA, en base a criterios éticos, imparciales, transparentes, seguros y siempre bajo el control humano. Además, este documento establece una clasificación de los sistemas de IA, atendiendo al nivel de riesgo, el cual, puede ser 'inaceptable', 'alto', 'reducido y 'mínimo'.



3. Red 5G

Si echamos la vista atrás, muchos recordarán cómo a finales del año 2019, muchos medios de comunicación especialistas en tecnología y empresas, se hacían eco de una de las principales tendencias tecnológicas que marcaría la segunda década del 2000, el despliegue del 5G.

Sin embargo, la pandemia del COVID-19 frustró los deseos de todos aquellos que habían depositado sus esperanzas en las oportunidades que traería consigo este nuevo estándar de comunicación.

Así las cosas, ha habido que esperar hasta 2022, para que numerosas voces de expertos en tecnología y líderes de organizaciones tecnológicas anuncien que este nuevo año se espera superar la barrera de los 1.000 millones de suscriptores mundiales al 5G, según recoge la publicación 'The Ericsson Mobility Report'.

El 5G representa una oportunidad, tanto para las empresas como para la sociedad en su conjunto. Los beneficios que trae consigo esta tendencia tecnológica son diversos y muy diferentes: banda ancha móvil de muy alta velocidad, comunicaciones ultrafiabiles y de baja latencia, mayores niveles de seguridad de red, capacidad para gestionar millones de dispositivos simultáneamente y en tiempo real, la ampliación de la velocidad y de los niveles de cobertura –banda ancha- en las zonas rurales.

Unas ventajas que serán especialmente aprovechadas por aquellos países que cuenten con grandes despliegues de fibra óptica, como es el caso de América del Norte, Asia Oriental y Europa (donde España fue uno de los primeros países en desplegar el 5G comercial).

4. Soluciones 'Low Code'

Las plataformas 'Low Code' constituyen una de las tendencias tecnológicas que han democratizado el acceso a la tecnología de nivel empresarial, posibilitando que cualquier organización, sin importar su tamaño, actividad o el nivel de cualificación de sus empleados en competencias digitales, representen una rémora para su proceso de transformación digital y digitalización.

El 'Low Code' permite diseñar aplicaciones multiplataforma, de forma segura, en escasos minutos y sin la necesidad de poseer conocimientos técnicos, con el objetivo de mejorar los procedimientos empresariales a nivel interno y externo.

Los resultados de esta tendencia tecnológica son claramente evidentes: aumento de la productividad y de la competitividad de la organización, así como, flexibilidad, escalabilidad, reducción de tiempos y posibilidad de realizar automatizaciones e integraciones con otras plataformas y softwares.

Sin duda, una gran ayuda tanto para empresas que disponen de equipos de TI, ya que, facilita el desarrollo de aplicaciones, como para aquellas empresas que, aunque no disponen de estos departamentos o personal altamente cualificado, quieren desarrollar aplicaciones personalizadas de forma ágil, rápida e intuitiva.

5. Hiperautomatización



La hiperautomatización es la evolución natural de la automatización de procesos, entendida esta última como la mecanización de todas aquellas tareas manuales y repetitivas, desarrolladas por el factor humano de una organización.

Esta tendencia tecnológica, que se espera tenga un elevado grado de aceptación por parte de las organizaciones a nivel mundial, permite automatizar cualquier proceso empresarial a partir de la combinación de diferentes tecnologías avanzadas como la Inteligencia Artificial, el Machine Learning y la Automatización Robótica de Procesos (RPA).

Los resultados derivados de la implementación de esta tecnología son evidentes: reducción de tiempos en el ciclo productivo, supresión de la intervención humana en los procesos manuales, mejoras en la toma de decisiones, eliminación de los errores vinculados con el factor humano, reducción de los costes operativos, incremento de la productividad y competitividad de la organización, y aumento de la satisfacción de los empleados al tener que desarrollar tareas de mayor valor para la organización.

6. Malla de ciberseguridad

Las crecientes demandas de las organizaciones por mejorar sus niveles de ciberseguridad, frente a posibles ciberataques, el aumento de servicios en la nube y el teletrabajo han sido factores determinantes en el desarrollo e implantación de esta nueva tendencia tecnológica: la malla de ciberseguridad.

Una malla de ciberseguridad permite prolongar el perímetro de seguridad que protege a una organización o, dicho de otra forma, consiste en el diseño de una infraestructura que posibilita la definición de un perímetro de seguridad, en torno a un individuo (empleado, cliente o partner) que opera de forma remota, una cosa (nube) o entidad (empresa), para un control de la ciberseguridad escalable, flexible y fiable.

7. *IoB (Internet del comportamiento)

La IoB permite identificar los hábitos de vida y el comportamiento de los individuos, para ofrecerles soluciones segmentadas y personalizadas, que puedan llegar a influir en sus decisiones.

Para ello, la IoB se sirve de la combinación de diferentes tecnologías creadas para recopilar información de los usuarios – como la ubicación, el reconocimiento facial, la monitorización de la actividad física, las redes sociales o las compras realizadas- y su interrelación, con la intención de ofrecer una solución al usuario que determine, de alguna forma, su comportamiento.

Ahora bien, llegados hasta este punto, conviene recordar las posibles implicaciones éticas y sociales derivadas de la recopilación, almacenamiento y uso de estos datos por parte de las empresas. Una cuestión que, además, comporta riesgos legales y de seguridad relacionados con el derecho a la privacidad de los usuarios.

8. Experiencia Total (TX)

La Total Experience equivale a la suma de la experiencia del cliente (CX), la experiencia del empleado (EX), la experiencia del usuario (UX) y la multiexperiencia (MX).



El resultado de esta operación garantiza una mejora de las diferentes experiencias que se dan dentro una organización, para lograr un resultado empresarial transformador. En otras palabras, de lo que se trata es de utilizar la tecnología para romper con los silos existentes entre los distintos departamentos de una misma organización, integrando sus funciones, para mejorar la satisfacción del cliente final.

9. Infraestructuras Smart

Las infraestructuras inteligentes son otra de las tendencias tecnológicas que recoge Forrester, en su informe titulado 'Predicciones 2022'.

El documento confirma la importancia de invertir en el Internet de las Cosas (IoT) y en redes avanzadas como el 5G, a la hora de impulsar el desarrollo y crecimiento de las infraestructuras portuarias, ferroviarias y por carretera de los países a nivel mundial.

Una tendencia tecnológica por la que apuestan EE.UU., China y Europa, como bien reflejan sus programas de inversión en infraestructuras para los próximos años.

El objetivo de las infraestructuras smart consiste en crear ciudades inteligentes, a partir de la aplicación de tecnologías de la información y comunicación (TIC), en diferentes infraestructuras y servicios (edificios, servicios energética, agua, gestión de residuos, movilidad...).

10. Nube nativa

La nube nativa se basa en una arquitectura de software que permite desarrollar aplicaciones directamente en el cloud. Las principales ventajas que se desprenden de esta tendencia tecnológica son tres: escalabilidad, flexibilidad y agilidad en el proceso de desarrollo. Tres beneficios que, actualmente, representan una importante ventaja competitiva para las organizaciones, ya que, les permiten ser mucho más resilientes.

Por ahora, muchas consultoras tecnológicas confirman que el futuro del desarrollo del software pasa necesariamente por la nube nativa, especialmente, teniendo en cuenta que cada vez son más las empresas que empiezan a automatizar sus procesos internos y externos, lo cual requiere de una tecnología que garantice, de forma efectiva, la operatividad y seguridad.³

Entender hacia dónde se dirige Colombia, en materia de digitalización, es importante para poder conocer las oportunidades que se nos presentan a nivel laboral y de educación, en nuestro país. Por ello, es relevante saber cuáles serán las tendencias tecnológicas que este año nos trae y poder anticipar grandes posibilidades de cambio que nos beneficien a todos; tanto a nivel personal, como de sociedad. Para comprender esto, debes saber que las tendencias son esas predicciones acerca de la dirección que tomará nuestra sociedad más adelante, tanto a nivel político, social, económico, de consumo, cultural o tecnológico. Estas predicciones nos ayudarán a entender el ánimo global de la sociedad, sea positivo o negativo. Para así anticipar lo que necesitamos y saber cómo lograr conseguir aquello que nos permita adaptarnos. En definitiva, aún no tenemos el poder de ver el futuro, pero con la información correcta será más fácil prepararnos para lo que se viene en nuestro mañana cercano.

³ <https://www.auraquantic.com/es/top-tendencias-tecnologicas/>



¿Cómo va Colombia en desarrollo tecnológico?

El 2020 fue un año radical en grandes aspectos. La llegada de la pandemia paralizó la vida cotidiana de todos y nos confinó a una cuarentena prolongada. Este fue el detonante no solo para nuestro país, sino para todo el mundo, de la aceleración del proceso de digitalización y avances a nivel tecnológico.

En medio de todo esto, vivimos una transformación digital en un país que, en medio del COVID-19 vio aumentar, a inicios de pandemia, su tráfico de internet en más de un 38,8%, según lo informado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Al mismo tiempo, mientras estos cambios acelerados se presentaban, muchos de nosotros tuvimos que retomar nuestros trabajos desde casa y muchos de nuestros hijos, nietos o sobrinos tuvieron que empezar el desafío de las clases virtuales.

Esto nos llevó a darnos cuenta de algo muy importante, que de un momento a otro saltó a la luz: en Colombia hay más de 20 millones de personas que no tienen acceso a internet de banda ancha, casi el doble de Chile o México. Paralelamente, en las zonas rurales solo el 17 % de los estudiantes tiene internet y computador, como lo calcula el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), de la Universidad Javeriana.

GRÁFICO DE INTERNET DOMICILIO, ACCESO TIPO RESIDENTIVO
Crecimiento porcentual del tráfico total

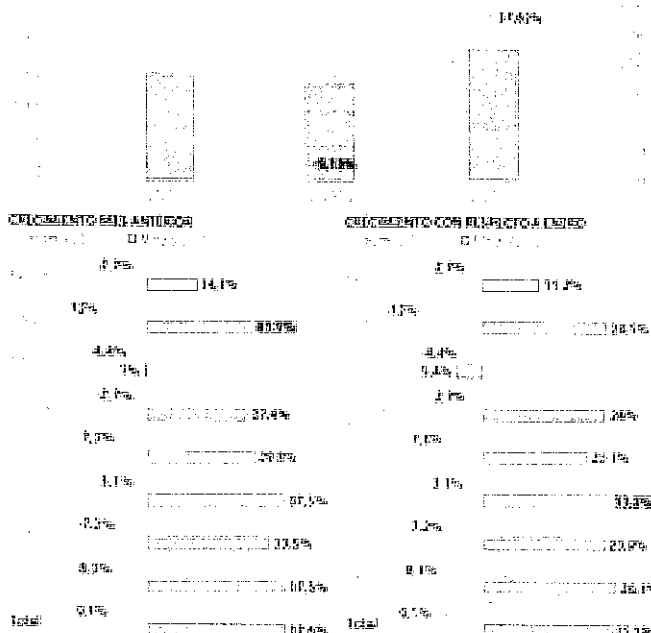


GRÁFICO DEL TRÁFICO DE LA RED NACIONAL
Crecimiento porcentual del tráfico total



Entender esto es crucial, para conocer el desafío al que los colombianos nos enfrentamos con respecto a la digitalización y la conectividad. Un desafío bastante grande. Actualmente, de la mano del Ministerio de las TIC, Colombia plantea conectar a todo un país, para brindar oportunidades a todos los colombianos de ser parte de esta nueva transformación. Así mismo, plantea hacerle cara a los retos tecnológicos, como lo son a nivel global: la Internet de las Cosas, el Big Data y la Inteligencia Artificial (IA), entre otros.



Lo anterior representa oportunidades, desafíos y repercusiones que aún no conocemos plenamente. Para ello, es necesario que nuestro país forme a la población en habilidades digitales, se desplieguen infraestructuras TIC de alta capacidad y se adecúen las políticas, de acuerdo con los avances presentados.

Tendencias tecnológicas clave, para este 2022

1. Blockchain y Metaverso: unas de las tecnologías con gran potencial de crecimiento este año y que han tenido un gran auge son las economías descentralizadas o cadena de bloques, que en un vocabulario que entendamos mejor, son las llamadas criptomonedas.

Y es que esto, junto con el **metaverso o mundo virtual** que propuso Facebook a finales del año pasado, irán de la mano. Por eso es que durante este año veremos cómo esta nueva realidad virtual transformará la economía global y la forma de trabajar. En estos momentos, ya se comercializa con estas monedas digitales, a través de este metaverso, para comprar terrenos digitales y construir edificaciones en un futuro. Construcciones que pueden llegar a costar más de lo que constaría una edificación en la vida real.

2. Conectividad: es importante tener en cuenta que este 2022 es un año importante para continuar con el cierre de la brecha digital. Por eso, es relevante que los avances en conectividad en las ciudades, como son las tecnologías 5G, se deben proyectar para que logren conectar a todo el país, incluidas las zonas más abandonadas, como las poblaciones rurales. En 2020, Movistar empezó a construir un nuevo capítulo en la historia de las telecomunicaciones del país, gracias a la puesta en marcha del primer piloto 5G.

Es por eso que, en la labor de trabajar por el cierre de la brecha digital, en Fundación contamos con proyectos que aportan educación de calidad y oportunidades que conecten a todas las personas en el país.

3. Automatización: durante el 2022, veremos muchos más avances en cuanto a la automatización de actividades cotidianas en las empresas (no solo compañías de las grandes industrias, sino en otras capas de las industrias, tales como: manufactura, retail, banca, etc.). Tareas que pueden ser fácilmente remplazadas por robots o inteligencias artificiales, como los son los bots.

Con lo anterior, es crucial enfocarnos ahora, más que nunca, en aprender y desarrollar habilidades digitales que nos preparen para el mercado laboral del mañana. Por ejemplo, puedes aprender cómo ser un desarrollador web, crear contenido digital o aprender a manejar los entornos digitales para entender la analítica web. Habilidades importantes en la nueva realidad que se nos presenta.

4. Inteligencia Artificial: como ya lo hemos visto, la digitalización es parte importante de nuestra sociedad, gran parte de las industrias del mundo se encuentran actualmente en proceso de digitalizar la mayoría de sus procesos. Así, industrias como comercio, agro, educación, seguros, banca y finanzas tienen detrás de sus procesos cotidianos un protagonista de suma importancia que es la inteligencia artificial (IA). Esta se encarga de manejar muchos de los procesos de estas empresas, tales como áreas de servicio al cliente, gestión logística, revisión de inventarios, vehículos autónomos, entre otros tantos.

5. Modelo de trabajo híbrido: Implementar un modelo de trabajo híbrido es uno de los objetivos importantes, durante 2022. Tener un modelo de trabajo que combine lo presencial y lo virtual es relevante para adaptarse poco a poco a la nueva realidad.



En una encuesta realizada por la Universidad del Rosario se reveló que alrededor del 55% de los colombianos prefiere trabajar en un modelo de trabajo que sea flexible en este sentido. Para ellos es importante que las compañías asuman los requerimientos de una mejor conectividad, seguridad y herramientas tecnológicas que permitan garantizar los procesos operativos.

¿En qué nos benefician estas tendencias tecnológicas?

Entonces, teniendo presente esto, es relevante conocer nuestro contexto actual y cómo nos preparamos para lo que se viene en el futuro, ya que sin este proceso de transformación no habrá cambio, lo cual nos llevará a quedarnos en un mismo punto y, por consiguiente, no tener progreso respecto a los demás países. O si lo ponemos en un ámbito personal, en cuanto a las demás personas que sí evolucionan con el entorno.

Son muchos los beneficios que tiene este proceso de adaptación, por ejemplo:

- Acceso rápido a la información.
- Facilitar el aprendizaje.
- Simplificar las tareas.
- Crear nuevos empleos.
- Incrementar la esperanza de vida.
- Aumento de la productividad y la eficiencia.

Beneficios que hoy en día hemos visto que nos simplifican las tareas cotidianas, permitiéndonos una mejor calidad de vida. Por ello, la educación juega un papel muy importante, ya que sin esta, el avance en nuestra sociedad sería mínimo. Y es aquí cuando nuestra labor cobra mayor relevancia en la sociedad, porque al trabajar en pro de cerrar la brecha digital, conectamos al país con mayores oportunidades que permitan a más gente educarse y entender cómo, desde la formación, se puede transformar al mundo y construir futuro.

Contexto Financiero del Sector:

Teniendo en cuenta que en el Proceso de Contratación se deben incluir criterios de Verificación Financiera y que estos deben ajustarse al Mercado específico del Servicio a adquirir, en esta parte se presenta el análisis de los Indicadores Financieros de las Empresas que desarrollan las siguientes Actividades Económicas: Actividades de Desarrollo de Sistemas Informáticos (Planificación, Análisis, Diseño, Programación, Pruebas) - (CIU J6201), Actividades de Consultoría Informática y Actividades de Administración de Instalaciones Informáticas (CIU J6202), Edición de Programas de Informática (Software).

La Edición de Programas Informáticos Comerciales: Sistemas Operativos, aplicaciones Comerciales y otras aplicaciones y Juegos Informáticos para todas las Plataformas (CIU J5820). Estas actividades conforman el Sector objeto de Estudio para los efectos de este documento.

La Base de Datos contiene la Información Financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, según Norma Internacional de Información Financiera - NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de las Empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

Con base en ello, se encontró que la distribución de Empresas por Actividad Económica es la siguiente:



Código CIU	No. de Empresas
CIU J6201	130
CIU J6202	151
CIU J5820	2
Total General	283

Fuente: Base de datos de la SuperSociedades

A continuación, se presenta la Información Financiera del Sector para estas 283 Empresas:

Código CIU	Estadístico	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio total	Utilidad/Perdida Operacional	Gastos de Intereses
CIU J6201	PROMEDIO	15.943.167,05	20.748.905,92	9.793.244,81	13.647.834,78	7.101.071,14	1.361.123,11	772.111,81
CIU J6202								
CIU J5820								

INDICADORES = PROMEDIO	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,63
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	65,78%
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	1,76
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total	0,07

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

4.2.1 QUIENES VENDEN: En el Mercado a Nivel Nacional se han identificado las siguientes Personas Naturales y/o Jurídicas que ofrecen los Servicios objeto del Contrato, así:

Proveedores Nacionales
A&J Consultorías S.A.S.
Integrated Engineering Services S.A.S.
EPI Use.
WITTY PIECE.
IT NOVA.
Optimus Consulting S.A.S.
EPIUSE.
COEXYS.
Grupo NEYXAR.
IT Deal Consulting S.A.S.
Teldinco SAS



4.2.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha Contratado Servicios relacionados con el presente Proceso de Contratación, como a continuación se relaciona:

Numero de Contrato	Descripción	Precio Histórico
No. 213-SUBAFIN-2014	Contratar los Servicios de Configuración de Parametrización y Creación de desarrollos al estándar del Módulo SD de SAP, implementado en el SILOG, para la mejora de las actividades en el Marco del Proceso de Liquidación y Recaudo por los Conceptos de SEMAR (Seguridad Marítima), Especies Venales y Liquidación de Intereses.	\$79.228.000,00
No. 202-SUBAFIN-2016	Contratar los Servicios de Parametrización del Servicio de Inspección y Certificación en Navegación y prevención de la contaminación, incluyendo la generación de la Liquidación con Código de Barras, el Diseño, Desarrollo y Publicación de la Aplicación Web de información histórica, impresión y pago electrónico de facturas a través de PSE por los DI.	\$315.710.020,00
No. 181-SUBAFIN-2019	Contratar la Prestación de los Servicios de Verificación, Análisis y Diagnóstico de lo existente actualmente en la Plataforma del Grupo SILOG, sobre el Proyecto de Ventas de la Dirección General Marítima - DIMAR.	\$53.895.516,00
No. 292-SUBAFIN-2019	Contratar la Prestación de los Servicios de Desarrollo, Parametrización y Pruebas para la Implementación del Módulo de Ventas de la Dirección General Marítima - DIMAR en SAP.	\$78.590.872,00
No. 321-SUBAFIN-2021	Consultoría para el desarrollo, parametrización, pruebas e implementación, documentación, salida en vivo y soporte en producción del módulo de ventas de Ingresos y portal de pagos de la Dirección General Marítima - DIMAR en ERP - SAP, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	\$714.259.976,92

Cabe resaltar que algunos han sido de desarrollo y otros como Servicio de Consultoría y/o Diagnóstico

Relacionados:

Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
Selección Abreviada No. 242-SUBAFIN-2020	Prestar el servicio de consultoría para el desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento y soporte técnico para la mejora de los procesos, procedimientos y demás funcionalidades asociadas a la contabilización de costos ABC en la ERP del Sistema aplicaciones y productos especializados en procesos de datos (SAP), de acuerdo las necesidades de la Dirección General Marítima conforme las especificaciones técnicas del anexo "A"	\$ 840.094.780	2020



FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO (LICITACIÓN /SELECCIÓN ABREVIADA /
CONCURSO DE MÉRITOS)

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-027
Versión: 02

Selección Abreviada No. 183-SUBAFIN-2018	El Contratista se obliga para con la Dirección General Marítima - DIMAR a "Prestar los Servicios Especializados para el Levantamiento e Implementación de la Gestión de Información del Mantenimiento de Unidades a Flote, Vehículos e Infraestructura en los Sistemas de Gestión ERP - SAP y FOCIS de la Dirección General Marítima - DIMAR ".	\$ 409.800.000	2018
Minima Cuantía No. 323-SUBAFIN-2018	Contratar los Servicios de Asesoría en Costos ABC (Costos Basados en Actividades), para la definición de Tarifas por los Servicios que Presta la Dirección General Marítima - DIMAR .	11.776.000	2018
Minima Cuantía No. 127-SUBAFIN-2018	La Dirección General Marítima - DIMAR requiere Contratar los Servicios de Asesoría en Costos ABC (Costos Basados en Actividades), para la definición de Tarifas por los Servicios que Presta.	50.000.000	2018
Contratación Directa No. 273-SUBAFIN-2017	Servicios Especializados de SAP - SILOG para la Asesoría en la Implementación, Soporte y Auditoría en la Gestión del ERP - SAP Módulo de Mantenimiento de acuerdo a los Procesos de la Entidad.	\$76.684.282	2017

- 4.2.3 **ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES** Se consultó la página de Colombia Compra eficiente con el fin de verificar la Demanda del Servicio requerido, de lo que se concluyó que existen por lo menos tres (03) Registros de Contratación de Servicios similares en la vigencia entre los años 2016 - 2019, lo que indica que si bien los Servicios adquiridos por otras Entidades estatales no son iguales a los requeridos por la Dirección General Marítima - **DIMAR**, si existe una demanda en las Entidades del Sector Público para la adquisición de Servicios de Intervención a la Gestión de Información entrono a los Costos por servicio en **ERP - SAP**.

Relacionados:

Año	Contratante	Objeto	Valor	Plazo de Entrega
2010	ICETEX	Contratar los Servicios de Fábrica de desarrollo de Software para los desarrollos definidos por la Dirección de Tecnología del ICETEX.	\$696.000.000,00	11 Meses
2015	Contraloría General de Antioquia	Prestación de Servicios de Soporte, afinación y Puesta a Punto del Sistema SAP ERP de la Contraloría General de Antioquia.	\$120.000.000,00	307 Dias
2018	Gobernación de Cundinamarca	Prestación de Servicios Profesionales para el Desarrollo, Soporte y Mantenimiento ABAP y Java al Core Financiero y de Rentas Bajo la Plataforma SAP .	\$15,447,333,00	58 Dias
2017	Ministerio de Defensa Nacional	Subasta 030-2017 MDN-UGG-DA (Presentación de Oferta) - Mantenimiento Integral y Soporte para la Infraestructura de TI del Grupo SILOG de la Unidad de Gestion General del Ministerio de Defensa Nacional (Presentación de oferta).	\$2.798.124.444,12	90 Dias

Otros:



Vigencia	Entidad Estatal	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
2019	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul.	Contratación Régimen Especial	Prestar los Servicios Profesionales de Contaduría Pública para apoyar a la Entidad en el Manejo del Módulo de Costos Hospitalarios del Programa Dinámica Gerencial de la E.S.E.	\$11.628.760,00
2019	CENAC Barranquilla	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales como Asesor en Costos y SAP para la Brigada Logística No. 3.	\$38,500,000,00
2018	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	Contratación Régimen Especial	Servicio de Asesoría Administración y Hosting ERP SAP.	\$288.438.793,00
2019	Armada Nacional Base Naval No. 6 ARC Bogota	Selección Abreviada Menor Cuantía	Servicios de Planes de Mantenimiento, Actualización y Desarrollo de Programas a todo Costo e incluido el Suministro de Repuestos y Componentes para las Aeronaves AS-555SN y AS365N3 de la Aviación Naval.	\$889.000.000,00
2017	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P.	Contratación Régimen Especial	Mantenimiento y Soporte del Software SAP Licenciado la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP.	\$767.509.477,88

De lo anterior, se concluye que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** se encuentran procesos relacionados con el presente proceso de contratación, procesos en los cuales por la variada necesidad en el sector se evidencian múltiples formas de contratación, así como variedad en los costos asociados; siendo relevante aspectos como la mejora en los procesos, adquisición nuevas tecnologías y funcionalidades.

4.2.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: Para el Estudio de Mercado se tuvo en cuenta el Tipo de Metodología técnica apropiada para realizar la Implementación de la Funcionalidad de Ingresos (Modulo Ventas SAP - SD) dentro del ERP - SAP.

4.2.5 ESTUDIO DE MERCADO: El Área de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** procedió a realizar el respectivo análisis Técnico/Económico (de conformidad con lo establecido en el Anexo B el presente Estudio), teniendo en cuenta las Cotizaciones presentadas por las firmas **IES INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S.**, **TELDINCO** y **OPTIMUS CONSULTING S.A.S.**, las cuales cuentan con la Capacidad necesaria para ejecutar el objeto del presente Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar un análisis del valor promedio del valor global de las Cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia (los cuales incluyen el I.V.A., del 19%), como se relaciona a continuación:



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO (LICITACIÓN /SELECCIÓN ABREVIADA /
CONCURSO DE MÉRITOS)

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-027

Versión: 02

Item	Descripción del Servicio a Adquirir	IES Integrated Engineering Services S.A.S. Incluido I.V.A.	Optimus Consulting S.A.S. Incluido I.V.A.	Teldinco Incluido I.V.A.	Valor Promedio
1.	Prestación de los Servicios de Consultoría para el Desarrollo, Parametrización, Pruebas e Implementación y Soporte en Producción del Módulo de Ventas de Ingresos y Portal de Pagos de la Dirección General Marítima - DIMAR en ERP - SAP, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad.	414.700.000,00	\$414.738.800,00	415.561.000,00	414.999.933,33
Valor Promedio:					\$415.000.000

De acuerdo con lo anterior, una vez realizado el respectivo estudio de mercado, se pudo establecer por parte del Área de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, que el valor de destinado para adelantar el presente Proceso de Contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA (\$415.000.000,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL FUTURO CONTRATISTA**, suma que se ajusta a la Asignación Presupuestal.

Asimismo, teniendo en cuenta el comparativo de las cotizaciones anteriormente descritas, se concluye que de acuerdo con el estudio de mercado realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional, hay firmas que pueden proveerlos y se alcanzan a cubrir con el presupuesto asignado, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución objeto del presente proceso de contratación y futuro contrato, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere el desplazamiento y/o transporte de su personal y/o material, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor, de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes requeridos **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO DEL FUTURO CONTRATISTA Y POR ENDE CORRERÁN A CARGO DE QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deberán ser tenidos en cuenta (es decir, previstos) por el futuro **CONTRATISTA** desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.4 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTAL: De acuerdo a la necesidad descrita y a la planeación realizada por parte de la Responsable del Área de Ingresos de SUBAFIN, se hace necesaria la contratación de la consultoría mencionada. Con el fin de cubrir la necesidad y respetando siempre el principio de pluralidad de oferentes, se realiza el estudio de mercado, manteniendo presente el presupuesto asignado.

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$415.000.000,00) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL FUTURO CONTRATISTA**



NOTA: EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

4.6 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga a pagar al futuro **CONTRATISTA** el valor del Contrato en **PESOS COLOMBIANOS** en **PAGOS PARCIALES**, conforme a los Porcentajes y Entregables relacionados a continuación:

Pago	Porcentaje	Concepto
Primero:	10%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el ÍTEM No. 001 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Segundo:	15%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el ÍTEM No. 002 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Tercero:	15%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el ÍTEM No. 003 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Cuarto:	15%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el ÍTEM No. 004 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Quinto:	10%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los ÍTEM No. 005 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Sexto:	15%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en los ÍTEM No. 006 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Séptimo:	15%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el ÍTEM No. 007 y 008 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .
Octavo:	5%	Entrega y Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, al cumplimiento de las actividades relacionadas en el ÍTEM No. 009 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" .

Los pagos anteriormente señalados, se deberá contar con el acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la entidad, sujetos a la asignación y disponibilidad del plan anual de caja (PAC), presentación de la factura electrónica debidamente firmada por el futuro **CONTRATISTA**, el supervisor y/o el almacenista, constancia de la remisión de la factura, constancia de cumplimiento de las obligaciones del futuro **contratista** presente frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa **SAP** (si aplica), acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma, acuerdo a disponibilidad cupo PAC.



NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el manual de bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el interventor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del futuro **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.**

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #15-01-12-000;XXX-subafin-20XX;correo supervisor#\$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000**.

Las **XXX** del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTAL: El presente Estudio de Documentos Previos cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Situación	Descripción	Valor
40622	16/09/22	A	05	01	02	008	003	16	SSF	A-05-01-02-008-003. Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.	\$415.000.000,00



5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 de la "Selección Objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos, y económicos y financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 "ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los factores mínimos habilitantes de los aspectos técnicos, jurídicos, y financieros y económicos serán definidos por el comité estructurador en el pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA.	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA (EXPERIENCIA MÍNIMA).	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA.	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	54,75 PUNTOS (54,75%)
EQUIPO DE TRABAJO.	34 PUNTOS (34%)
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 PUNTOS (10%)
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS (0,25%)
PROponentes con trabajadores con discapacidad.	1 PUNTO (1%)

- 5.1 **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el comité jurídico evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La verificación jurídica no registra puntaje.

- 5.1.1 **Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente:** Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.



El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la



capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- 5.1.2 **Objeto Social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

- 5.1.3 **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.



- 5.1.4 Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 - b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.
- 5.1.5 Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.
- 5.1.6 Acta de constitución de oferente plural:** La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.
- a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 - b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales Consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para contratar, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.



Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, así como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- 5.1.7 **Registro Único de Proponentes:** Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

Nota Aclaratoria: Entiéndase como Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda para el presente Proceso de Contratación.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los oferentes extranjeros no obligados para estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como oferentes individuales o integrantes de una Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

- 5.1.8 **Fotocopia del documento de identidad:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.



- 5.1.9 **Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 5.1.10 **Formato Compromiso Antisoborno:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 5.1.11 **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad para proveedores / proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 5.1.12 **Formato Conflicto de Intereses para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de conflicto de intereses para proveedores / proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 5.1.13 **Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento:** Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.
- 5.1.14 **Criterio diferencial para las MIPYME:** En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MIPYME, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al 8% del valor de la oferta.
- 5.1.15 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la DIMAR, así:**
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
 - Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
 - Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
 - Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.
- 5.1.16 La **demás** documentación establecida por la Entidad en el Pliego de Condiciones.
- 5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones electrónico por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el comité técnico evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas



en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- 5.2.1 **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el formato denominado **"Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"**.

En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo de **"Certificación Cumplimiento Especificaciones Técnicas"** con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- 5.2.2 **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de técnica para los servicios y todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones, brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, garantizando las correcciones de defectos de funcionamiento por un lapso mínimo de **TRES (03) MESES** más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista, indicando lo que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe dar solución al requerimiento en un plazo no máximo de 72 horas, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin costo alguno para DIMAR.

- 5.2.3 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EJECUTADAS:** Para acreditar la experiencia, la **DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** procederá a verificar en el Registro Único de Proponentes que el oferente haya suscrito y ejecutado, contratos con personas de carácter público o privado cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y sean anteriores a la fecha del cierre.

Así las cosas, la experiencia se acreditará con **máximo de tres (03) contratos**, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y señalados en el mismo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que cumpla con la **CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL** ofrecidos por el proponente a las entidades estatales de conformidad al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir **con mínimo 3 códigos que se relaciona a continuación hasta el tercer nivel** (es decir, hasta la clase), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
	80	8010	801015	



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO (LICITACIÓN /SELECCIÓN ABREVIADA /
CONCURSO DE MÉRITOS)

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-027
Versión: 02

F SERVICIOS	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de Gestión	Servicios de asesoría de negocios y administración corporativa	415,00 SMMLV
F SERVICIOS	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de Gestión	801016 Gerencia de proyectos	
F SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811117 Sistemas de Manejo de Información	
F SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software y Hardware	
E PRODUCTOS DE USO FINAL	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432316 Software de Planeación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera	
F SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y soporte de software	

La sumatoria del valor final tendrá un valor igual o superior a: 415,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de Sanción o Multa por Incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva la Póliza Única de Garantía.

El Proponente deberá indicar el o los consecutivos del Contrato en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los que pretende Acreditar la Experiencia, en el Formato previsto para estos efectos. En caso de relacionar más Contratos de los requeridos por la Entidad, el Comité solo tendrá en cuenta los tres (03) primeros relacionados en el dicho Anexo.

NOTA: Mínimo uno (01) de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberá acreditar las actividades relacionadas con los siguientes criterios:

- Servicios de Consultoría en el Desarrollo, Mantenimiento y Soporte en SAP.
- Servicio de Gestión de información en el Sistema de Catalogación OTAN.

Para lo anterior, el proveedor junto con su oferta deberá anexar certificación del contrato que cumpla con el anterior criterio, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto y/o descripción del Contrato.
- Fecha de suscripción del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la Certificación.
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Fecha de Elaboración de la Certificación



La DIMAR se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes sobre su experiencia cuando lo considere necesario, en caso de no cumplir con la experiencia exigida, se dará por INHABILITADO.

La Experiencia del Proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual podrá ser ampliada por la Entidad si así lo considera, requiriendo Certificaciones o Contratos que deberán ser aportados por el Proponente en la oferta.

Cuando un Proponente acredite Experiencia en un Contrato como integrante de un Contratista Plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la Ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA No. 001: La Experiencia del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los Integrantes del Proponente Plural, de manera proporcional al porcentaje de participación; en todo caso, la experiencia del Proponente Plural debe ser acreditada por cada uno de sus miembros.

NOTA No. 002: En caso de presentar un Contrato ejecutado en calidad de Oferente Plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el Contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del Oferente Plural en el presente Proceso de Contratación.

Proponentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia: Deberán acreditar la Experiencia mediante Certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla con lo previstos en los Criterios para la Verificación de la Experiencia del presente documento y la Cuantía no sea inferior al Presupuesto Oficial Asignado, la sumatoria del valor total de las Experiencias que presenten, deben ser igual o superior al valor del Presupuesto Oficial Asignado para el presente Proceso de Contratación, es decir, **415,00 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

En el caso de Certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente Traducción Oficial.

Las Certificaciones que deben allegar los Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto y/o descripción del Contrato.
- Fecha de suscripción del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.
- Valor del Contrato expresado en Pesos Colombianos. De no estar expresado en Pesos Colombianos el Proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del Mercado Certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del Contrato.
- Valor ejecutado del Contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la Certificación.



- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Fecha de Elaboración de la Certificación.

Así mismo, el Proponente Extranjero sin Sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente para cada una de las Experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: i). En el Anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; ii). Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Dirección General Marítima - **DIMAR** podrá verificar la veracidad de la Experiencia contenida en el Certificado; iii). Adjuntar las Certificaciones de los Contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; iv). Indicar el Código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del Contrato; v). El objeto del Contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los Códigos del Clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del presente Proceso de Contratación, para ser tomada en cuenta.

Nota: Los Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar Registrados en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes, bien sea como Proponentes Individuales o Integrantes de una Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura u otro Tipo de Proponente Plural que surja de la celebración de Contratos de Colaboración, a través del Registro Único de Proponentes (**RUP**), para lo cual deberán diligenciar el Anexo de Experiencia.

5.2.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a un emprendimiento y empresa de mujeres, acreditará su experiencia con DOS (02) contratos ejecutados con personas privadas o públicas cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de contratación.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), cumplir con mínimo tres (03) de los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
F SERVICIOS	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de Gestión	801015 Servicios de asesoría de negocios y administración corporativa	415,00 SMMLV
F SERVICIOS	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de asesoría de Gestión	801016 Gerencia de proyectos	
F SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811117 Sistemas de Manejo de Información	
F SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de Software y Hardware	



E PRODUCTOS DE USO FINAL	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	432316 Software de Planeación de Recursos Empresariales (ERP) y Contabilidad Financiera	
F SERVICIOS	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y soporte de software	

Para todos los efectos le serán aplicables las notas de experiencias establecidas en el numeral 3.2.2 del presente documento.

- 5.2.5 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - EQUIPO DE TRABAJO:** El Representante Legal del Proponente Persona Jurídica o Proponente Plural o el Proponente Persona Natural, deberá contar con el personal idóneo suficiente que garantice la calidad en la prestación del servicio a realizar, que en todo caso realizarán actividades relacionadas con las obligaciones del Contrato y en su ámbito de Estudios y Experiencia, y por ello en su Propuesta deberá acreditar como mínimo el siguiente Equipo Técnico:

ROL	PERFIL
Asesor / Consultor SAP-SD	Un (01) Profesional en Administración de Empresas o afines con certificación SAP Solution Consultant SCM – Order Fulfillment with SAP ERP, con una experiencia general de mínimo dos (02) años en la Gestión del Módulo SAP SD.
Programador / Consultor SAP- ABAP	Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas con certificación en Development Consultant SAP Netweaver ABAP - Workbench, con una experiencia general de mínimo dos (02) años.
Asesor / Consultor SAP- FI	Un (01) Profesional en Contaduría y/o Administración de Empresas, con certificación en SAP Certified Application Associate – Financial Accounting with SAP ERP 6.0 EHP5 con una Experiencia específica en la Gestión del Módulo SAP FI certificada de mínimo dos (02) años.
Asesor / Consultor Programación	Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas, con experiencia específica en programación y/o desarrollo ASP.NET, C#, web services soap certificada de mínimo dos (02) años.
Asesor / Consultor SOC	Un (01) Técnico, Tecnólogo o Profesional, con capacitación en la gestión del Sistema OTAN de Catalogación, con experiencia específica certificada de mínimo dos (2) años en proyectos de gestión de información OTAN.

Durante la ejecución del proyecto, los consultores funcionales se encontrarán en sitio y los consultores técnicos en sitio conforme la demanda;

Consultores Técnicos:

- consultor SAP ABAP
- consultor de programación

Consultores Funcionales:



- Consultor SAP-SD
- Consultor SAP- FI
- Consultor SOC

Para efectos de coordinaciones, gestiones del proyecto y aclaración de dudas con el Grupo **SILOG - MDN**, se requiere la presencia obligatoria tanto el Gerente de Proyecto como el Consultor **SAP - SD**; así mismo la presencia de cualquier consultor que posea relación con el requerimiento, deberán desplazarse hasta las instalaciones del Grupo **SILOG - MDN**, a fin de ser asesores del tema a tratar.

Parámetros de Verificación Requisitos del Personal: Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente.

El proponente que no acredite la experiencia exigida con todos los documentos requeridos su propuesta será declarada no hábil.

Criterios de Acreditación de los Profesionales:

Los criterios a tener en cuenta para la aceptación de los profesionales para la ejecución del proyecto son los siguientes:

Formación Académica - La Formación Académica del Personal Profesional se Acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado; para los profesionales especialistas, magister o doctorado, además, deberán adjuntar, el título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado que se pretenda acreditar según el caso.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente para lo cual debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia:

La experiencia de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.



Si la experiencia la certifica la misma empresa oferente, debe adjuntar el contrato que certifique la experiencia asociada, nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y su dedicación.

La certificación deberá contener como información adicional el número del teléfono fijo, celular o correo electrónico de la entidad contratante, oficial o privada.

No se aceptará auto certificaciones.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades. En este caso, el futuro **CONTRATISTA** deberá proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

El futuro **CONTRATISTA** se obliga a que los profesionales exigidos en el presente proceso de contratación estén disponibles cada vez que la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** lo requiera, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley.

La Dirección General Marítima - **DIMAR** se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida de los profesionales propuestos y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas que no puedan ser desvirtuadas por el oferente, la oferta será rechazada.

El futuro **CONTRATISTA** estará obligado a conformar los equipos de trabajo con el personal mínimo aquí señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Por otra parte, el futuro **CONTRATISTA** dispondrá de todo el recurso humano adicional que requiera para cumplir con el objeto contratado.

El rol del personal mencionado anteriormente, está orientado a liderar y apoyar las actividades de proyecto haciendo uso de las mejores prácticas y la responsabilidad de dejar el sistema según los requerimientos institucionales, acorde con las políticas de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y del Grupo **SILOG**, serán responsables de asegurar el éxito del proyecto al resolver cualquier problema de integración, identificar factores críticos de éxito, promoviendo la estrategia de implementación, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la Institución.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar:

- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO.**
- **SOPORTES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL.**



En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Cuando no se cumpla con los **PARÁMETROS** técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones electrónico por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el comité evaluador económico y financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos económicos y financieros requeridos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

5.3.1 Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes **NO MODIFICAR** dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

5.3.2 Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.3.3 Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.3.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA:** El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el párrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.3.5 Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

5.3.6 Indicadores financieros: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 2 y 3, el comité económico verificará en los Estados Financieros los indicadores solicitados, teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, tomando como referencia el mejor periodo fiscal del mismo en los últimos tres (3) años que estén reportados en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** y efectuará los análisis correspondientes de los mismos.

- **Índice de Endeudamiento (E):**

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: el pasivo total dividido por el activo total multiplicado por cien (100).

El Oferente deberá poseer un índice igual o inferior al sesenta y seis por ciento 66%

- **Índice de Liquidez (I):**

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: el activo corriente dividido por el pasivo corriente.

El Oferente deberá poseer un índice igual o superior a uno punto sesenta y tres 1.63

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

El presente índice se calculará así:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

El cual refleja la Capacidad del Oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

El Oferente deberá poseer un índice igual o superior a uno punto setenta y seis 1.76



Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el Oferente no tenga Gastos por Intereses, y siempre y cuando la Utilidad Operacional sea Positiva, el resultado de esta operación es Indeterminado y por lo tanto el Oferente será Habilitado por la Entidad.

- **Capacidad Patrimonial (CPR)**

El Oferente debe acreditar un Patrimonio igual o superior una vez al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

(En caso de oferente plural este Indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación)

- **Capacidad Organizacional**

Rentabilidad del Patrimonio:

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: utilidad operacional dividido por el patrimonio.

El Oferente deberá poseer un índice igual o superior a cero punto diecinueve 0.19

Rentabilidad del Activo:

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: utilidad operacional dividido por el activo total.

El Oferente deberá poseer un índice igual o superior a cero punto cero siete 0.07

La Dirección General Marítima - DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la oferta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia Compra bajo la fórmula de ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$



5.3.6.1 Estados financieros - personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”*.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los oferentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el oferente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes, en el que se verifiquen los **Estados Financieros que contengan el mejor año de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021** *“Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los oferentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”*.

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, **so pena de rechazo de su oferta.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificará que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo el interesado que inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

En el caso de oferentes extranjeros:



En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencias 2020 Y 2021 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al Castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros**.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando La Dirección General Marítima - DIMAR, requiera verificar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue, a solicitud de la Dirección General Marítima - DIMAR, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

5.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones electrónico por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el comité evaluador económico y financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos económicos y financieros requeridos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.



El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$415.000.000) INCLUIDO IVA, Y DEMÁS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL FUTURO CONTRATISTA.**

NOTA No. 001: EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

NOTA No. 002: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

NOTA No. 003: Todos los gastos que genere la ejecución objeto del presente proceso de contratación y futuro contrato, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere el desplazamiento y/o transporte de su personal y/o material, manutención, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor, de protección acuerdo normas vigentes, implementación de protocolos de bioseguridad en razón a la emergencia sanitaria y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes requeridos **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO DEL FUTURO CONTRATISTA Y POR ENDE CORRERÁN A CARGO DE QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deberán ser tenidos en cuenta (es decir, previstos) por el futuro **CONTRATISTA** desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

NOTA No. 004: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EL OFERENTE MANIFIESTA QUE **MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA No. 005: Dentro de los precios ofertados, el proponente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad dentro del presente proceso de contratación (de acuerdo con lo descrito en **Anexo A. del presente documento**).

NOTA No. 006: En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración Modificar el valor total de la Oferta Presentada.

5.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ofrecimiento más favorable a la entidad, la Dirección General Marítima - DIMAR evaluara las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación.



Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	EQUIVALENTE EN %
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	54,75	54,75%
EQUIPO DE TRABAJO.	34	34%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	10%
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25	0,25%
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1	1%
TOTAL	100	100%

5.5.1 CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO (34 PUNTOS, ES DECIR, 34%): El Criterio de Experiencia del Proponente será calificado de la siguiente manera:

Rol	Perfil	Puntaje	Porcentaje %
Asesor / Consultor SAP-SD	El Oferente que ofrezca dentro de la Calidad del Equipo de Trabajo para el Asesor / Consultor SAP - SD posea la Acreditación de un Título de Posgrado especialización o Maestría y además acreditar un (01) año de experiencia profesional <u>adicional</u> a los dos (02) ya requeridos en el numeral 3.2.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL del presente pliego de condiciones es decir un total de tres (3) años en su Área de Conocimiento.	20	20%
Asesor / Consultor Programación	El Oferente que ofrezca dentro de la Calidad del Equipo de Trabajo para el Asesor / Consultor Programación posea la certificación de Scrum Master Professional Certificate (SMPC) y además acreditar un (01) año de experiencia profesional <u>adicional</u> a los dos (02) ya requeridos, es decir un total de tres (3) años en su Área de Conocimiento.	14	14%

Las carreras afines a la Administración e Ingeniería de Sistemas para el presente proceso serán las siguientes:

- Administrador Logístico
- Administrador de Negocios
- Administrador en Negocios Internacionales



- Ingeniería Administrativa
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería de Sistemas e Informática
- Ingeniería de Sistemas Informáticos
- Ingeniería de Sistemas de Información
- Ingeniería de Sistemas y Computación
- Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
- Ingeniería de sistemas y Telemática
- Ingeniería de Software
- Ingeniería de Software y Comunicaciones
- Ingeniería de Teleinformática
- Ingeniería de Computación
- Ingeniería en Informática
- Ingeniería en Informática y Gestión
- Administración en Sistemas de Información

Notas:

El Oferente deberá ofrecer sin valor adicional al Presupuesto Asignado dentro del presente Proceso de Contratación, los perfiles relacionados y se les otorgará el puntaje asignado para esta actividad.

Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto del presente Proceso de Contratación.

Para la Evaluación de los Factores Técnicos Ponderables el Proponente deberá presentar Certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos.

Los Factores Técnicos Ponderables **NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES**, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.

Los Factores Técnicos Ponderables ofertados harán parte integral del futuro Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.

5.5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (54.75 PUNTOS, ES DECIR, 54,75%): Las cualidades del Equipo de Trabajo será Ponderado de la siguiente manera:

Ponderación Experiencia del Proponente	Puntaje	Porcentaje %
El Proponente que acredite mediante Certificación un Contrato adicional a los entregados para los Requisitos Habilitantes, cuyo objeto se relacione con Gestión Financiera en SAP.	54,75	54,75%
Nota: El Contrato debe estar terminado y descrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).		

5.5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS, ES DECIR, 10%): De conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la ley 816 de 2003 y el decreto 2680 de 2009 expedido por el



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección General Marítima - **DIMAR** estimulará la Industria Colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la Dirección General Marítima - **DIMAR** tendrá en cuenta si los Bienes y Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero.

Para el efecto, se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- Que Colombia haya Negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho País.
- Que el País del Proponente Extranjero, con el que no se hubiere Negociado Trato Nacional, las Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales.

En aplicación de lo señalado en el párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente deberá presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha Manifestación deberá presentarse con la Oferta al momento de Cierre del Proceso, **so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.** Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

Descripción	Puntaje	Porcentaje %
Bienes y/o Servicios cien por ciento (100%) Nacionales. Bienes y/o Servicios incluidos en Acuerdos Comerciales. Bienes y/o Servicios con Trato Nacional.	10	10%



Bienes y/o Servicios con Componentes Nacionales (Bienes o Servicios), sin aplicación del Principio de Reciprocidad.	5	5%
Servicios Extranjeros que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de Servicios Nacionales a través de la vinculación de Personas Naturales o Jurídicas que presten Servicio Profesionales Técnicos y Operativos Nacionales.		
Bienes y/o Servicios Extranjeros.	0	0%

Nota No. 001: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la Certificación.
- ✓ Número y fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Proceso de Selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. en el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el **SECOP** de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota No. 002: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0).

5.5.4 PROPONENTES QUE EN SU PLANTA DE PERSONAL TENGAN CONTRATADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO, ES DECIR, 1%): Las entidades estatales deben establecer en los criterios de evaluación de las ofertas en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, la asignación de un punto, para incentivar el sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad.

El Proponente deberá acreditar que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

El Proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del Cierre del Proceso de Selección.



Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el uno por ciento (1%) de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de Trabajadores con Discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

5.5.5 **PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Se otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

5.4 **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**



De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ES DE ANOTAR, QUE LA PUNTUACIÓN POR FACTORES PONDERABLES SERÁ OTORGADA ÚNICAMENTE A AQUELLOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICAMENTE, SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

- 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales, por lo tanto, los riesgos dentro del presente proceso de contratación serán los relacionados en el anexo respectivo denominado "**Matriz de Riesgos**".

7. GARANTÍAS:

- 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, con Nit **830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país,



acorde lo establecido en el decreto 1082 de 2015, subsección 3, su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación.

7.2 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el respectivo Contrato, el futuro **CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3. "**Garantías**", Subsección 1. "**Generalidades**", la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de Cobertura del Riesgo, autorizados por el Reglamento de Seguros a nivel Nacional, emanadas por Personas Jurídicas Legalmente establecidas en el País, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** con Nit **830.027.904-1**, la cual deberá contener los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del Contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su Declaratoria de Caducidad, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y ocho (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que comprenda el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción del objeto Contratado por parte del Supervisor designado por la Entidad.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia que comprenda el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

LOS AMPAROS Y/O CUBRIMIENTOS DE LA GARANTÍA ÚNICA DEBERÁN SER EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El oferente se obliga para con la **DIMAR** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **DIMAR**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El futuro **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El futuro **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal contratante. Si al vencimiento de dicho término el futuro **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la entidad estatal contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este



hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del futuro **CONTRATISTA**.

NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS:

Las Garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyen.

El futuro **CONTRATISTA** deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que trata el contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del futuro **CONTRATISTA**.

El futuro **CONTRATISTA** deberá mantener las garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en el presente capítulo y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumple con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** podrán imponer las multas contempladas en el contrato.

Si el futuro **CONTRATISTA** no prorroga las garantías antes del vencimiento del plazo señalado en el contrato, se le podrán aplicar las multas contempladas en el contrato.

De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el contrato.

Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra garantía diferente de las solicitadas en el presente capítulo que las partes de este contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para realizar de manera especial obligaciones derivadas del contrato.

En cualquier caso de modificación de este contrato, el futuro **CONTRATISTA** se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el futuro **CONTRATISTA** en el contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el **CONTRATISTA**, hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos.

Si la(s) Garantía(s) entregada(s) por el futuro **CONTRATISTA** no cumple(n) con los requisitos señalados en el presente capítulo en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del contrato la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** solicitarán la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (05) días. En caso de que dentro de dicho plazo el futuro **CONTRATISTA** no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificada(s) a satisfacción de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones



formuladas por la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** éste no aprobará la(s) garantía(s) aportada(s) por el futuro **CONTRATISTA** e impondrá las multas de que trata el Contrato.

Si la garantía única de cumplimiento no fuera aceptada según lo dispuesto en el contrato la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** hará exigible la garantía de seriedad de la propuesta.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del futuro **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente Contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente proceso de contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato.
10. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
11. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. También deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo



50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

- 13.** Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del futuro **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del Contrato:

- a. Cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas dentro del presente Proceso de Contratación.
- b. De igual forma, previo al inicio de las actividades de desarrollo de cada requerimiento, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y cumplido los requisitos de ejecución del mismo, el futuro contratista deberá hacer entrega del CRONOGRAMA DE TRABAJO donde se evidencien tiempos y responsable para cada fase definida e indicando el número de horas ingeniero requeridas para el desarrollo, parametrización o cualquier actividad durante el proyecto, para ser aprobado por parte del supervisor del contrato designado por la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo de ejecución establecido.
- c. Contar con el Personal Capacitado e idóneo para cumplir con el objeto contratado.
- d. Responder los requerimientos a los supervisores del contrato.
- e. Nombrar una persona que va a liderar como Director del Proyecto quien debe tener línea directa con los supervisores del contrato.
- f. Firmar y cumplir con los **Compromisos de Confidencialidad** de la información el contenido y datos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, se consideran de carácter confidencial entre las partes; su uso; comercialización, divulgación, copia están totalmente prohibidos, la información no puede ser utilizada con fines distintos a los aquí planteados.
- g. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar todos los lineamientos y políticas de seguridad informática que la Dirección General Marítima - **DIMAR** establezca para ello.
- h. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar mesas de trabajo con los supervisores del contrato mínimo cada diez (10) días, con el fin de realizar seguimiento, definir tareas, responsables etc., de lo cual se dejará constancia por escrito y por medio magnético, las cuales serán entregadas al finalizar el Contrato.
- i. El Personal presentado por el **CONTRATISTA** y aprobado por los supervisores del contrato deberán mantenerse durante la ejecución del mismo y sólo podrán ser reemplazado previa autorización del supervisor



- del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades y con una justa causa sustentada por el futuro **CONTRATISTA**. En este caso, el futuro **CONTRATISTA** deberá proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.
- j. Mantener durante la ejecución del contrato, altos niveles de Eficiencia Profesional, para atender las obligaciones contraídas.
 - k. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima - **DIMAR** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 - l. Deberá entregar manuales técnicos en correspondiente al proceso y demás funcionalidades que interactúan en el proceso.
 - m. Entregar al supervisor del contrato los flujogramas, procedimientos y procesos adecuados a la implementación de la solución del **SAP** de costos y demás funcionalidades que interactúan.
 - n. El **CONTRATISTA** deberá tramitar y coordinar con los supervisores del contrato, el ingreso de su personal a la unidad sede central o las otras unidades establecidas en el lugar de ejecución del contrato para efectuar los permisos y autorizaciones que se tengan establecidas se debe tener en cuenta que son entidades militares que tienen protocolos de seguridad para el ingreso enviando con tiempo la documentación que se les solicite.
 - o. El **CONTRATISTA**, para todos los desarrollos que tenga que hacer, deberá entregar los ejecutables, códigos fuente, accesos, contraseñas y toda propiedad intelectual de los desarrollos que realice, los cuales serán Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - **DIMAR** y serán transferidos bajo los lineamientos de la ley de derechos de autor.
 - p. El **CONTRATISTA** deberá entregar una carta de Cesión de derechos patrimoniales a la **DIMAR**.
 - q. El **CONTRATISTA** deberá realizar transferencia de conocimiento tanto al área funcional como al área técnica y a su vez entregar manual técnico.
 - r. Una vez recibido a satisfacción el objeto Contratado, el futuro **CONTRATISTA** deberá allegar un **Cronograma de Acompañamiento en la Producción del Software, en concordancia con la Garantía Técnica para Garantizar la Sostenibilidad del mismo.**
 - s. **Personal Mínimo Requerido - Equipo de Trabajo:** El **CONTRATISTA** deberá garantizar que durante la ejecución del Proyecto, los Consultores funcionales se encontrarán en sitio y los Consultores Técnicos en sitio conforme la demanda.
 - t. Para efectos de Coordinaciones, Gestiones del Proyecto y aclaración de dudas con el Grupo **SILOG - MDN**, se requiere la presencia obligatoria tanto el Gerente de Proyecto como el Consultor **SAP - SD**; así mismo la presencia de cualquier Consultor que posea relación con el requerimiento, deberán desplazarse hasta las Instalaciones del Grupo **SILOG - MDN**, a fin de ser asesores del tema a tratar.
 - u. El **CONTRATISTA** estará obligado a conformar los Equipos de Trabajo con el Personal Mínimo señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la Supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución Contractual. Por otra parte, el futuro **CONTRATISTA** dispondrá de todo el Recurso Humano adicional que requiera para cumplir con el objeto Contratado.
- El Rol del Personal mencionado anteriormente, está orientado a liderar y apoyar las actividades de Proyecto haciendo uso de las Mejores Prácticas y la Responsabilidad de dejar el Sistema según los requerimientos Institucionales. Acorde con las Políticas de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y del Grupo **SILOG**, serán Responsables de asegurar el Éxito del Proyecto al resolver cualquier Problema de Integración, identificar factores críticos de éxito, promoviendo la Estrategia de Implementación, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la Institución.



- v. **Propiedad Intelectual y Derechos Patrimoniales:** Los derechos de autor y la propiedad industrial que resultaren de la ejecución y desarrollo de este contrato, el know-how, y la información técnica asociada, los inventos, diseños y/o marcas resultantes, se regirán por las siguientes reglas:
- La Dirección General Marítima reconoce los derechos de propiedad intelectual que se encuentre a nombre del contratista antes de la firma del presente contrato, para lo cual el contratista deberá hacer la correspondiente relación de los derechos de propiedad intelectual que se aporten al proyecto. En caso que, estos sean aportados para cumplir con el objeto del presente contrato, no significará la cesión de derechos, concesión de autorización o licencia de parte del contratista a La Dirección General Marítima.
- El contratista reconoce que los derechos de propiedad intelectual de los resultados y entregables correspondientes a la ejecución del presente contrato le corresponderán a La Dirección General Marítima.
- En virtud de lo anterior, el contratista deberá obtener la cesión de los derechos patrimoniales de los resultados y entregables por parte de los autores o creadores de los diseños, desarrollos, etc., para así realizar la respectiva cesión de los derechos patrimoniales a favor de La Dirección General Marítima, esto con el fin de cumplir con la debida trazabilidad de la cesión de los derechos patrimoniales.
- La Dirección General Marítima podrá adelantar la solicitud de protección de los derechos propiedad intelectual (patentes, marcas, diseños industriales, registro de derecho de autor, entre otros) ante las autoridades competentes correspondientes a los resultados y entregables derivados del presente contrato.
- La Dirección General Marítima podrá realizar la explotación, comunicación, reproducción, distribución y modificación de los entregables y resultados derivados del presente contrato en beneficio de sus intereses y en atención a su objeto social, por lo tanto, no reconocerá por ello regalías ni pagos por ninguna de las acciones antes mencionadas.
- Cualquier publicación que requiera hacer el contratista correspondiente a los entregables y resultados deberá contar con la respectiva autorización por parte de La Dirección General Marítima.
- Las soluciones desarrolladas a la medida o mantenimientos implementados se deberán transferir a la DIMAR, todos los derechos patrimoniales correspondientes. En consecuencia, la DIMAR adquiere la totalidad de Derechos patrimoniales conservando el oferente para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la decisión Andina 351 de 1993 y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. Cede todo derecho, dominio e interés en y sobre dichos entregables.
- El contratista, para todos los desarrollos que tenga que hacer, deberá entregar los ejecutables, accesos, contraseñas y toda propiedad intelectual de los desarrollos que realice, los cuales serán propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, y serán transferidos bajo los lineamientos de la Ley de Derechos de Autor, por lo tanto, la Dirección General Marítima tendrá derecho a realizar modificaciones y/o ajustes de acuerdo a sus necesidades, así mismo se aclara que los desarrollos o programaciones realizadas por el futuro contratista no deberán ser divulgados ni aplicados, ni ejecutados en otros proyectos o compañías".

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR: En general son obligaciones del Contratante:

- a. Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.



- b. Pagar al futuro **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato.
- d. Verificar que el futuro **CONTRATISTA** se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- f. Suscribir el Acta de Liquidación.
- g. Exigir del futuro **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de los Bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
- i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los Bienes/Servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales Bienes o Servicios cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a nivel mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, contrata el futuro **CONTRATISTA** o los Terceros Responsables, según el caso, por las Indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
- m. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. OTROS ASPECTOS:

- a. **GERENTE DEL PROYECTO:** La Gerencia del Proyecto estará a cargo de la Profesional de Defensa con más de quince (15) años de experiencia en la Institución y quien actualmente se encuentra Responsable del Área de Ingresos Encargado de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la DIMAR, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	Camilo Cardenas	SUBAFIN	19.475.158	3112642157	ccardenas@dimar.mil.co

- b. **SUPERVISORES:** Se recomienda que la Vigilancia, Supervisión, Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por Idoneidad y Experiencia este a cargo: Por un lado de la profesional en Contaduría Pública con más de cuatro (4) años en la Subdirección Administrativa y Financiera y viene trabajando hace ya nueve (09) años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como



Analista de la Sección de Ingresos del Área de Financiera de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, y por el otro al Técnico de Servicios del Área de Sistemas y quien cuenta con experiencia en desarrollos en Proyectos de IT, quien actualmente se encuentra trabajando en el Grupo de Informática y de Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Entidad como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS.	Caro Sanchez Liseth	ANALISTA DE INGRESOS SUBAFIN	1.031.141.429	3193190844	icaros@dimar.mil.co
PD	Garavito Diana	Responsable de Sistemas de Información	52.465.239	301-7548279	dgaravitoa@dimar.mil.co

- c. **COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR:** Se recomienda que la Estructuración Jurídica por Idoneidad y Experiencia este a cargo de la profesional en derecho especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas y Gerencia Pública y Control Fiscal con más de seis (6) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de SUBAFIN.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD10	Ramirez Moya Yury	SUBAFIN	53.892.133 de Soacha	3138254812	yramirez@dimar.mil.co

- d. **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:** Se recomienda que la Estructuración Técnica por Idoneidad y Experiencia debido que posee el conocimiento y vasta experiencia en temas Técnicos, conocimiento y Experiencia en la funcionalidad del ERP - SAP, debido a que viene de trabajar hace más de tres (03) años con el grupo SILOG y actualmente se desempeñan como Ingeniera el Grupo de Informática de la Dirección General Marítima - **DIMAR**,

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	Mónica González	GRUINCO	32.938.260	3156161557	mgonzalez@dimar.mil.co

- e. **COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:** Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es contadora publica, y que viene trabajando hace más 5 años en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y actualmente se desempeña como Jefe de Presupuesto a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	Paola Buitrago Lafaurie	Presupuesto	1.014.184.439	350 4561553	pbuitrago@dimar.mil.co

- f. **COMITÉ JURIDICO EVALUADOR:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es Abogada Especialista en Derecho Administrativo que labora el Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, quien posee el suficiente conocimiento, ya que viene desempeñándose hace más de cuatro (04) años en Contratación Estatal, como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
-------	---------------------	-------------	--------	---------	--------------------



CPS	IVY MULETT	SUBAFIN	1.140.832.491	3114575479	imulett@dimar.mil.co
-----	------------	---------	---------------	------------	----------------------

- g. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:** Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia toda vez que posee el conocimiento en temas del proceso , quien actualmente se desempeña como analista de ingresos y su función principal es ser el almacenista de sede central, con conocimiento de almacenes en el Sistema **SAP** de la Cadena de Abastecimientos de la Dirección General Marítima - **DIMAR** y Apoyo a las demás Unidades como como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3.	Diego Armando Cardenas.	Analista de Ingresos Subafin (E)	1.014.199.603	300-8491473	dacardenas@dimar.mil.co

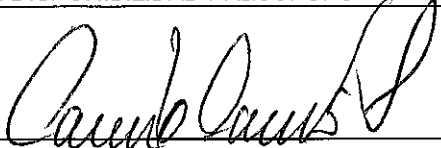
- h. COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO EVALUADOR:** Se recomienda que la evaluación, se encuentre por un lado dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, este a cargo de la Contratista **ALEJANDRA GUTIÉRREZ CASTILLO**, profesional en Contaduría Pública, por su idoneidad y experiencia profesional mayor a tres (3) años y quien actualmente se desempeña como Profesional en presupuesto y la Señora **LISMENE SALAS FLOREZ**, Tecnólogo en Administración Financiera, por su idoneidad y experiencia mayor a dos (2) años general y dos (2) años específica y actualmente se desempeña como Auxiliar Activos Fijos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS.	Gutiérrez Castillo Alejandra	Presupuesto	1.032.456.152 de Bogotá	3103042875	agutierrezc@dimar.mil.co

12. ANEXOS:

- 12.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- 12.2. ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS.
- 12.3. ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIONES
- 12.4. ANEXO D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Atentamente,


ASD. CAMILO CARDENAS LOMBANA
Responsable de Ingresos
Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN)
Gerente de Proyecto



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

S2 MONICA GONZÁLEZ
Estructurador Técnico

PD PAOLA BU ITRAGO
Estructurador Económico y Financiero

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO (LICITACIÓN /SELECCIÓN ABREVIADA /
CONCURSO DE MÉRITOS)

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-027
Versión: 02

ANEXO A.
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES".

Ítem	Descripción del Servicio a Adquirir
1.	<p>FASE DE INICIO: Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un cronograma de actividades que permita el seguimiento del cumplimiento del alcance del objeto contractual, el cual deberá ser avalado por los supervisores del contrato.</p> <p>El cronograma deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">*Objetivos del proyecto, que abarque 100 % el objeto del contrato*Detallar requerimientos* Documento Bussines Blue Print*Desarrollo del objeto a contratar*Implementación*Fechas línea en el tiempo: las actividades deben planearse de manera recurrente sin compartir recursos*Lugar a desarrollar las actividades*Personal encargado*Pruebas*Puntos críticos* Alcance para cada una de las actividades a desarrollar.*Implementación y evaluación. <p><u>DEFINICIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIO ENTORNO AL CONTEXTO ORGANIZACIONAL Y ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR:</u></p> <p><u>Entregable:</u> El futuro CONTRATISTA deberá entregar a la Dirección General Marítima - DIMAR la información relacionada a continuación:</p> <p>Documento Impreso y Digital en el cual se describa Gráfica y textualmente la Arquitectura de Solución de TI (Ingeniería Conceptual y Detalle) que permita entender de manera clara la interacción de cada uno de los</p>



Componentes y Funcionalidades participantes en el desarrollo de TI del presente requerimiento. Para esto deberá contemplar la arquitectura actual y su evolución a la nueva arquitectura a implementar. se deberán describir conceptos como: Aplicaciones, Flujo de Información, Programa, Tablas o Vistas SAP, Modo Presentación Datos, Responsable.

DESARROLLO, PARAMETRIZACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS A FIN DE LOGRAR MEJORAS EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN SAP Y DEMAS INTEGRACIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, ASÍ:

Se requiere realizar las siguientes mejoras al modelo:

2.

- a. Realizar la mejora al Modelo a fin de que permita que la información a registrar en el campo "zona de fondeo" sea traída de manera automática del Sistema de Información Tráfico Marítimo SITMAR; ya se cuenta con la integración entre SAP y SITMAR a través de SAP PI/PO, sin embargo, se requiere mejorar los datos de captura.
- b. Que en el portal se visualice la fecha de pago.
- c. Se hace necesario en las liquidaciones de todos los escenarios permitir visualizar el número de factura de SAP
- d. Cuando se liquida intereses manuales, el sistema SAP deberá presentar el No. de liquidación padre, a fin de lograr trazabilidad en la información.
- e. Se solicita no dejar modificar a las capitánías la condición de pago, fecha de la liquidación.
- f. Ante la anulación de una factura en SAP, esta deberá ser marcada con estatus bloqueado en el portal de pagos. Integración que deberá ser realizada a través SAP PI/PO.
- g. Crear un programa en SAP que anule los pedidos con más de 5 días y la marque como bloqueada en el portal.
- h. La funcionalidad deberá permitir el envío de pedidos (no factura) de los servicios de derechos marítimos de pago inmediato al portal; así mismo luego de pagar (por las diferentes opciones) el portal alimente SAP para de forma automática realizar el recaudo y contabilización del pago. Integración que deberá ser realizada a través SAP PI/PO.
- i. Los formatos de factura se presenten como liquidaciones, aun si estas son creadas en forma manual.

Entregables:

1. Documento que evidencien la Configuración y Gestión Funcional relacionada con las mejoras al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima - DIMAR de acuerdo con el presente Anexo Técnico, como mínimo el futuro **CONTRATISTA** deberá entrega la siguiente documentación así:
 - Especificaciones técnicas por cada una de las mejoras a realizar.
 - Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados.
 - Documento de verificación de conexiones a fin de garantizar las debidas integraciones a través de SAP PI/PO entre los diferentes Componentes y/o Plataformas descritas a continuación:
 - o Garantizar la integración entre los sistemas SITMAR-SAP



	<ul style="list-style-type: none">○ Garantizar la integración entre los sistemas SAP – PORTAL○ Garantizar la integración entre los sistemas Portal – Pasarela de Pagos para los pagos por PSE, Datafono, Pago por Ventanilla, Corresponsal Bancario y Tarjeta de Crédito. <ul style="list-style-type: none">- Documento de realización con éxito de las Pruebas Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.- Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP y demás elementos partícipes en el Modelo de Ingresos recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.- Documento de entrega matriz de Roles con objetos de autorización agregados para cada Rol.- Ajuste a los roles de acuerdo con las mejoras realizadas. <p>Nota: Los Script de Pruebas Unitarias e Integrales debidamente diligenciados, deberán tener el visto bueno del Supervisor del Contrato designado por la Entidad, así como también la viabilidad por parte del Personal del Grupo SILOG asignado como Acompañamiento al presente Proyecto.</p>
3	<p><u>REALIZAR EL DESARROLLO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIONES ENTRE SAP, SITMAR Y PORTAL DE PAGOS A FIN DE QUE PERMITA FORMALIZAR EN EL MODELO INGRESOS DIMAR LAS LIQUIDACIONES CREADAS EN LA APLICACIONES EXTERNA DE SEDE ELECTRÓNICA.</u></p> <p><u>EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE LOS PAGOS DE SERVICIOS INGRESADOS POR SEDE ELECTRONICA SEAN CONTABILIZADOS EN EL MODELO DE INGRESOS DIMAR, REALIZANDO LA GENERACION DE LA FACTURA Y DESCARGA DE PAGOS EN EL MODULO SD DE SAP. ESTE REQUERIMIENTO SE DEBE ATENDER POR LA INTEGRACION SEDE ELCTRONICA-PORTAL DE PAGOS-MODULOS SD DE SAP.</u></p> <p><u>LA INTEGRACION SEDE ELECTRONICA – PORTAL DE PAGOS YA EXISTE, SIN EMBARGO, SE REQUERE QUE SE REALICEN LAS CONFIURACIONES NECESARIAS PARA CONTABILIZAR EN EL MODULO SD DE SAP LOS PAGOS RECIBIDOS A TRAVES DE LA SEDE ELECTRÓNICA.</u></p> <p>Dentro del alcance se contemplan los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Configuración y/o actualización en SAP de los procesos de negocios de Sede Electrónica en la DIMAR.b. Permitir la creación automática de pedidos en SAP conforme la información recibida del Portal de Pagos.c. Creación de facturas automáticas en SAP a fin de formalizar cada una de las liquidaciones recibidas del Portal de Pagos.



- d. Realizar de forma automática los recaudos y contabilizaciones de acuerdo con cada liquidación y factura identificada cuyo origen sea la Sede Electrónica y que se encuentra pagada en el portal de pagos. Para el caso se tendrá en cuenta los detalles liquidados por NIT, material, cantidad y/o posición en el pedido.
- e. Generar el formato .pdf correspondiente a la factura creada en SAP y devolverla al cliente a través de la sede electrónica

Entregables:

- a. Documento técnico y funcional relacionado con las integraciones y configuraciones realizadas al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima DIMAR
- b. Especificaciones técnicas por cada una de las integraciones a realizar.
- c. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados.
- d. Documento de verificación de conexiones a fin de garantizar las debidas integraciones a través de SAP PI/PO entre los diferentes Componentes y/o Plataformas descritas a continuación:
 - Garantizar la integración entre los sistemas SITMAR-SAP
 - Garantizar la integración entre los sistemas SAP – PORTAL
 - Garantizar la integración entre los sistemas Portal – Pasarela de Pagos para los pagos por PSE, Datafono, Pago por Ventanilla, Corresponsal Bancario y Tarjeta de Crédito desde cualquier plataforma desde la cual se cree la liquidación o pedido.
 - Garantizar la integración entre los sistemas Sede Electrónica y Portal de Pagos
- e. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.
- f. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP y demás elementos partícipes en el Modelo de Ingresos recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.

4

EI OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE LOS PAGOS DE SERVICIOS INGRESADOS POR CECOLDO SEAN CONTABILIZADOS EN EL MODELO DE INGRESOS DIMAR, REALIZANDO LA GENERACION DE LA FACTURA Y DESCARGA DE PAGOS EN EL MODULO SD DE SAP. ESTE REQUERIMIENTO SE DEBE ATENDER POR LA INTEGRACION CECOLDO-PORTAL DE PAGOS- MODULOS SD DE SAP. LA INTEGRACION CECOLDO – PORTAL DE PAGOS YA EXISTE, SIN EMBARGO, SE REQUERE QUE SE REALICEN LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS PARA CONTABILIZAR EN EL MODULO SD DE SAP LOS PAGOS RECIBIDOS A TRAVES DE CECOLDO

Dentro del alcance se contemplan los siguientes entregables:

- a. Configuración y/o actualización en SAP de los procesos de negocios de Cecoldo en la DIMAR.



- b. Permitir la creación automática de pedidos en SAP conforme la información recibida del Portal de Pagos.
- c. Creación de facturas automáticas en SAP a fin de formalizar cada una de las liquidaciones recibidas del Portal de Pagos.
- d. Realizar de forma automática los recaudos y contabilizaciones contable de acuerdo con cada liquidación y factura identificada cuyo origen sea Cecoldo y que se encuentra pagada en el portal de pagos. Para el caso se tendrá en cuenta como mínimo los datos de liquidación NIT, material, cantidad y/o posición en el pedido.
- e. Generar el formato .pdf correspondiente a la factura creada en SAP y devolverla al cliente a través de Cecoldo.

Entregables:

- a. Documento técnico y funcional relacionado con las integraciones y configuraciones realizadas al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima DIMAR
- b. Especificaciones técnicas por cada de las integraciones a realizar.
- c. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados.
- d. Documento de verificación de conexiones a fin de garantizar las debidas integraciones a través de SAP PI/PO entre los diferentes Componentes y/o Plataformas descritas a continuación:
 - Garantizar la integración entre los sistemas SITMAR-SAP
 - Garantizar la integración entre los sistemas SAP – PORTAL
 - Garantizar la integración entre los sistemas Portal – Pasarela de Pagos para los pagos por PSE, Datafono, Pago por Ventanilla, Corresponsal Bancario y Tarjeta de Crédito desde cualquier plataforma desde la cual se cree la liquidación o pedido.
 - Garantizar la integración entre los sistemas CECOLDO y Portal de Pagos
- f. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.
- g. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP y demás elementos participes en el Modelo de Ingresos recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS A LA ULTIMA VERSION (VALIDAR VERSION DEL PORTAL) – Y AJUSTAR DISEÑO ACUERDO POLITICAS DE IMAGEN Y CALIDAD DE LA ENTIDAD:

Dentro del alcance se contemplan los siguientes entregables:

5

- a. Realizar la actualización del portal de pagos el cual se encuentra en la versión ASP. NET framework 4.5 a la última versión estable; lo anterior teniendo en cuenta que la versión hoy día en productivo corresponde a una tecnología en versiones muy atrasadas; para el caso el futuro contratista deberá considerar el diseño gráfico ajustado a la imagen de la entidad y las actividades de programación y de proceso. DIMAR facilitara el manual y estilo de la entidad.
- b. Dado que la arquitectura del portal está en capas claramente definidas como son sitio con interfaz de usuario y sitios con web services, cada uno de ellos deberá ser trabajado de forma independiente así:
 - El sitio de interfaz de usuario deberá ser desarrollado bajo ASP.NET CORE en su última versión y el lenguaje de desarrollo deberá ser C#. Lo anterior debido a que la plataforma Microsoft fue la seleccionada desde un principio. Para el desarrollo de la interfaz de usuario se deberán usar



las últimas versiones de librerías BOOTSTRAP y en lo posible no usar JQUERY y La funcionalidad del aplicativo debe hacerse sobre el modelo MVC: debe estar orientado a microservicios definidos como WEB APIs

- **Front_End:** este debe estar desarrollado con tecnología angular HYML 5, CCS y Java Script utilizando en su conjunto las mejores prácticas.
- para acceder a los datos y en ningún momento esta accederá directamente a los mismos. A la interfaz de usuario y WEB API's deben agregarse todas las características que no hayan sido requeridas en la primera fase pero que aporten a su solidez y prestabilidad Para acceder a los datos en las WEB APIs la interfaz de usuario deberá proveer a las mismas la identificación bajo un ticket Las WEB API's deberán ser desarrolladas de manera tal que puedan ser probadas completamente desde software especializado para tal fin como SOAP UI, POSTMAN. Las WEB API's deberán conectarse al diccionario ya definido y funcional en la base de datos SYBASE Los servicios expuestos deben poder ser alcanzados desde SAP

Entregables:

- a. Documento técnico y funcional relacionado con las integraciones y configuraciones realizadas al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima DIMAR
- b. Entregar los códigos fuentes finales, que contengan las mejoras realizadas del portal de pagos, el cual debe contener los respectivos comentarios sobre las nuevas funcionalidades contratadas, teniendo en cuenta las buenas prácticas.
- c. Documento que evidencien el diseño, configuración y gestión funcional relacionada con las integraciones y automatización al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima - DIMAR para la creación de la nueva tienda virtual en el Portal de Pagos de acuerdo con el presente Anexo Técnico, como mínimo el futuro CONTRATISTA deberá entrega la siguiente documentación así:
- d. Especificaciones técnicas por cada de las integraciones a realizar.
- e. Documento de verificación de conexiones a fin de garantizar las debidas integraciones a través de SAP PI/PO entre los diferentes Componentes y/o Plataformas descritas a continuación:
 - Garantizar la integración entre los sistemas SAP – PORTAL
 - Garantizar la integración entre Sede Electrónica, Cecoldo y tienda Virtual
 - Garantizar la integración entre los sistemas Portal – Pasarela de Pagos para los pagos por PSE, Datafono, Pago por Ventanilla, Corresponsal Bancario y Tarjeta de Crédito.
- f. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.



- g. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP y demás elementos partícipes en el Modelo de Ingresos recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.

REALIZAR EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL EN EL PORTAL DE PAGOS Y CONFIGURAR SU INTEGRACIÓN CON SAP.

Dentro del alcance se contemplan los siguientes entregables:

- a. El oferente deberá desarrollar dentro del portal de pagos ya existente en la entidad, un módulo de tienda virtual y llevarse los servicios que se prestan en la actual tienda a dicho modulo.
- b. <http://tienda.dimar.mil.co/>
- c. El oferente garantizara a través de SAP el consumo y gestión de los datos desde las WEB API's, además deberá desarrollar las interfaces de usuario y esquemas de datos que se requieran para el desarrollo y correcto desempeño del proyecto.
- d. El oferente deberá garantizar la sincronización de los inventarios en el momento que se presenten cambios sobre los datos, los cuales SAP entregará a las WEB API's de manera tal que el portal este siempre actualizado.
- e. El oferente deberá Diseñar, estructurar, programar y configurar las siguientes funcionalidades:
- Selección del material
 - Carrito de compras
 - Realización de la liquidación en tienda virtual

Lo anterior de acuerdo con los productos seleccionados por el cliente

- f. El portal deberá proveer tanto a nivel de WEB API's como de interfaces de usuario, la posibilidad de incorporar la tienda y realizar desde allí los pagos respectivos.
- g. Para el correcto funcionamiento de la tienda virtual, el proveedor deberá implementar los mecanismos necesarios que garanticen la comunicación con SAP.
- h. El sistema deberá permitir la creación automática de pedidos y liquidación en SAP conforme la información recibida de la Nueva Tienda Virtual en el Portal de Pagos.
- i. El sistema deberá permitir la creación de facturas automáticas en SAP a fin de formalizar cada una de las liquidaciones recibidas del Portal de Pagos.



- j. El sistema deberá realizar de forma automática los recaudos y contabilizaciones de acuerdo con cada liquidación y factura identificada, cuyo origen sea la Tienda Virtual y que se encuentre pagada en el portal de pagos. Para el caso se tendrá en cuenta como mínimo los datos de liquidación NIT, material, cantidad y/o posición en el pedido.
- k. El oferente deberá garantizar que en el momento que se realice una compra de materiales, esta deberá automáticamente disminuir el stock de inventario existente en tienda virtual.
- l. El sistema deberá generar un documento en formato .pdf, correspondiente a la factura creada para cada liquidación en las aplicaciones de Tienda virtual.
- m. El sistema deberá notificar a través de un correo electrónico al administrador de la tienda virtual, toda gestión sobre los pagos, pedidos o liquidaciones, de tal manera que este inicie el proceso logístico de entrega del material.
- n. El portal incorporará un sistema de mensajería (correo electrónico) tal que permita la comunicación inmediata con los interesados.
- o. El módulo de tienda virtual en el portal de pagos debe contar con un módulo de administrador donde se gestione la actualización de productos, como imágenes, nombre del producto, descripción, valor, fechas, referencia.

Entregables:

- a. Documento técnico y funcional relacionado con las integraciones y configuraciones realizadas al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima DIMAR
- b. Documento que evidencien el diseño, configuración y gestión funcional relacionada con las integraciones y automatización al proceso de Ingresos de la Dirección General Marítima - DIMAR para la creación de la nueva tienda virtual en el Portal de Pagos de acuerdo con el presente Anexo Técnico, como mínimo el futuro CONTRATISTA deberá entrega la siguiente documentación así:
- c. Especificaciones técnicas por cada de las integraciones a realizar.
- d. Entrega de la Lista de Órdenes de Transporte con los ajustes realizados.
- e. Documento de verificación de conexiones a fin de garantizar las debidas integraciones a través de SAP PI/PO entre los diferentes Componentes y/o Plataformas descritas a continuación:
 - Garantizar la integración entre la nueva tienda virtual, Portal de Pagos y SAP.
 - Garantizar la integración entre los sistemas Portal – Pasarela de Pagos para los pagos por PSE, Datafono, Pago por Ventanilla, Corresponsal Bancario y Tarjeta de Crédito desde cualquier plataforma desde la cual se cree la liquidación o pedido.



	<p>f. Documento de realización con éxito de las Pruebas de Unitarias recibidas a Satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Unitarias realizadas.</p> <p>g. Documento de realización con éxito Pruebas Integrales entre SAP y demás elementos partícipes en el Modelo de Ingresos recibidas a satisfacción, adjuntando cada una de las Pruebas Integrales realizadas.</p>
7.	<p><u>CREAR ESTRATEGIAS DE MEJORA PARA LA IDENTIFICACION Y CALIDAD EN LOS DATOS DE MATERIAL UTILIZADOS EN EL MODELO DE INGRESOS, OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PARTICULARES Y/O PROPIOS PARTICIPES EN LOS PROCESO DE NEGOCIO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD, ASESORAR EL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SU CATALOGACIÓN OTAN Y SU ACTUALIZACIÓN DEL DATO MAESTRO EN SAP.</u></p> <p>La presente actividad será realizada en: Bogotá D.C., Sede Central en las instalaciones de la Dirección General Marítima.</p> <p>Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Documento impreso y digital (Acta) en el cual se presenten las acciones de mejora relacionadas a mejorar la identificación, catalogación OTAN, y demás datos de gestión que la consultoría determine como acción de mejora a realizar entorno a la gestión de Data Maestra de Materiales y Servicios utilizados en el Modelo Ingresos.b. Documento impreso y digital (Acta) en el cual se listen los materiales y/o servicios actualizados conforme las acciones de mejora sugeridas en el punto anterior, para el caso se deberá contemplar los conceptos propios del Sistema OTAN de Catalogación.
8.	<p><u>CAPACITACIÓN FUNCIONAL DE SAP Y DEMAS FUNCIONALIDADES O SOFTWARE PARTICIPANTES EN EL PROCESO IMPLEMENTADO:</u></p> <p>Realizar capacitación en modo remoto de 16 horas (4 horas diarias x 4 días), para 40 Usuarios finales, con el fin de transferir el conocimiento acerca de las mejoras realizadas en la gestión acertada del Modelo Implementado en SAP.</p> <p>El oferente deberá realizar transferencia de conocimiento al área técnica del grupo de Informática (GRUINCO), con el fin de formar las competencias necesarias en el personal, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>Arquitectura de la solución Integraciones realizadas Paquete de transportes Configuraciones Administración</p> <p>Entregables:</p>



	<p>Documento: soporte de los comprobantes de capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Manual técnico✓ Listas de asistencia✓ Certificado de asistencia <p>NOTA: La Dirección General Marítima - DIMAR brindará los accesos, los medios tecnológicos y de accesos a mandante capacitación (usuario y clave) de SAP y garantizará la Disponibilidad del Personal en las respectivas Capacitaciones.</p>
9.	<p><u>SOPORTE A LA SOLUCIÓN IMPLEMENTADA:</u></p> <p>Entregables:</p> <p>Documentos de realización de actividades de soporte en remoto a manera de una bolsa de treinta (30) horas a fin de despejar y aclarar dudas funcionales no rutinarias y cuyo control en su realización estará a cargo del supervisor del contrato y del proveedor:</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Documento que certifique la realización actividades de treinta (30) horas de soporte en modo remoto, detallando las actividades realizadas y tiempos ejecutados.

Para el cumplimiento de cualquier actividad que involucre la realización de reuniones de personas, el Contratista podrá utilizar medios tecnológicos, remotos y/o virtuales para el cumplimiento de estas actividades; en tal virtud, el futuro Contratista deberá brindar y garantizar la disponibilidad y calidad de los medios tecnológicos, remotos y/o virtuales a los que haya lugar a fin de cumplir el objetivo.



ANEXO B.
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERIC A	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1				5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2			5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3		5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina